



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12185

Martes 28 de Abril de 2015

Edición de 30 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López
Ministro Secretario de Estado
Departamento de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2015 - Res. Nº 169 y 173 2-13

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas
Año 2015 - Res. Nº 194, 195, 200 y 202 13-14
Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte
Año 2015 - Res. Nº II-37 y II-38 14
Ministerio de Educación
Año 2015 - Res. Nº XIII-102 a XIII-106, 112, 114, 115, 116, 167 a 173 14-16
Ministerio de Salud
Año 2015 - Res. Nº XXI-80 16
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2015 - Res. Nº 143, 162, 166, 168 y 170 16-17
Secretaría de Cultura
Año 2015 - Res. Nº 19, 20, 21, XVII-21, 22, XVII-22, 23 a 30 17-19
Secretaría de Trabajo
Año 2015 - Res. Nº VIII-21 19

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 20-30

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución N° 169/15.

Rawson, 15 de Abril de 2015.

VISTO:

El Expediente N° 02005 -MIPySP/15, la Resolución N° 00074 SIPySP /14; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 00074 SIPySP/14, se aprobó la Nueva Tabla de Números Índices de Conductores y Transformadores Eléctricos correspondiente al mes de Diciembre de 2014 elaborada por la Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos;

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la modificación y corrección del ítem 21.80.03 correspondiente al mes de Diciembre de 2014 donde se ha detectado error, omisión o distorsión, elaborando y propiciando a tal fin la aprobación de una tabla Correctiva de Números Índices de Conductores y Transformadores Eléctricos que se agrega como Anexo 1;

Que así mismo se tramita la aprobación de las Nuevas Tablas de Precios Medios para Obras de Arquitectura e Infraestructura y Viales correspondiente al mes de Enero y Febrero de 2015, y Tablas de Números Índices de Conductores y Transformadores Eléctricos para el mes de Enero y Febrero de 2015 de aplicación en el Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios de Contrato;

Que la Dirección de Registros y Control Gestión dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas es el Organismo facultado para el relevamiento de datos y confección de Tablas de Precios Mensuales que emite la Provincia en cumplimiento de la Ley I - N° 11, el Decreto Reglamentario 920/02, Decreto N° 458/14 y Resolución N° 00289 SIPySO/14;

Que mediante el Artículo 1° de la Resolución N° 00145 SIPySP/14 y Artículo 1° de la Resolución N° 00289 SIPySP/14 se aprueba como fuente para la confección de las presentes Tablas el Listado de Precios

Medios para Obras de Arquitectura e infraestructura, Obras Viales y Numero Índice de Conductores y Transformadores Eléctricos que informa la Cámara Argentina de la Construcción, INDEC, CAMMESA y el C.C.T. N° 260/75 Rama Metalmeccánica;

Que la Cámara Argentina de la Construcción, INDEC, CAMMESA y el C.C.C.T. N° 260/75 han publicado los precios que corresponden a los meses de Enero y Febrero 2015 para aplicación en obras de arquitectura e Infraestructura, Viales y Transformadores Eléctricos que ejecuta la Provincia y;

Que dichas Tablas deben ser aprobadas por el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Por ello:

El Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1°.- APRUEBASE la Tabla correctiva Números de Índice de Conductores y Transformadores Eléctricos correspondiente al mes de Diciembre 2014 para el ítem 21.80.03 correspondiente al mes de Diciembre de 2014 que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- APRUEBANSE las Tablas de Precios Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infraestructura, Viales y Tablas de Números de Índices de Conductores y Transformadores Eléctricos correspondiente a los meses de Enero y Febrero de 2015 e aplicación en obras que ejecuta la Provincia y que como ANEXO II, ANEXO III, ANEXO IV, ANEXO V, ANEXO VI y ANEXO VII forman parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 4°.- REGISTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Arq. MAXIMILIANO J. LOPEZ
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos
Provincia del Chubut

Arq. GUILLERMO BARBAGALLO
Subsecretario de Obras Públicas
Ministerio de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos
Provincia del Chubut

ANEXO I

CORRECCION MES DE DICIEMBRE DE 2014

Tabla de Precios Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infraestructura

CODIGO	DETALLE	Unidad	Donde Dice	Debe Decir
218003	Ascensor 16 paradas c/cabina para 450 kg. 2 vel.60m/min	Un	104,42	366.740,13

ANEXO II

Tabla de Precios Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infraestructura

CODIGO	DETALLE	UNIDAD	ene-15
000010	Cemento portland normal bolsa de 50 kg	Bl	65,76
000036	Cal común en bolsa x 25kg	Bl	27,03
000040	Adhesivo tipo Klaukol bolsa 30 kg	Bl	126,68
000042	Cascote molido limpio	m3	282,03
000055	Revoque Plástico tipo "Revear Color" tambor x 25 kg	m2	1.050,41
000081	Arena	m3	255,12
004001	Acero de construcción tipo III diám. 12 mm	Ton	10.326,70
032001	Cerám. Esmalt. "Pietra Grafito" o similar 20 x 20 cm	m2	103,00
032002	Cérmica 20 x 20 blanco	m2	113,95
033001	Baldosón vereda cemento 60 x 40	m2	145,26
052001	Calefactor 3000 cal TB incl. Ventilación	Un	2.326,15
054001	Calefón 14 lts Blanco TB	Un	3.307,05
062001	Caño PVC D= 110 3,2 mm	Ml	51,29
062002	Caño PPN Hidro 3- AF y CA 13 mm	Ml	15,09
062003	Caño HG 2 1/2"	Ml	235,59
086001	Cocina Tipo Longvie 4 homallas. blanca s/parilla	Un	3.777,47
128001	Caño HG revestido c/epoxi diám. 19 mm	Ml	37,97
128002	Llave de paso tipo FV con campana diám 13 mm	Un	176,64
142001	Hormigón elaborado bombeado H30/15	m3	1.156,78
142003	Instalación de Bomba	Un	5.717,06
152002	Ladrillo hueco cerámico 8 x 18 x 33	Millar	5.019,61
152003	Ladrillo común estándar	Millar	2.094,34
160001	Terciado fenólico común - Grandis o similar e= 19 mm	m2	132,90
194001	Látex para interiores blanco 1 x 20 lts	Lata	938,72
194002	Esmalte sintético 1 x 20 lts	Lata	1.616,13
212001	Inodoro corto blanco	Un	580,48
212002	Gniferia tipo FV 295/15	Un	1.247,14
212003	Lanza de cierre lento	Un	526,58
212004	Manga incendio 45 x 20 m IRAM	Un	1.344,09
212005	Bañera de chapa enlozada	Un	2.526,72
218002	Membrana tipo Ormiflex e= 4 mm	m2	105,71
218003	Ascensor 16 paradas c/cabina para 450 kg. 2 vel.60m/min	Un	374.425,94
218004	Mortero bombeable para contrapiso (*)	m2	110,20
238003	Yeso proyectable	Ton	3.460,77
238132	Listón 1"x1"	Ml	2,15
550001	Hoja placa MDF 4 mm. Bastidor 35x50 mm 0,70x2,00 m	Un	649,22
550002	Bajo mesada 4 cajones y 2 puertas 1,40x0,60 m	Un	2.461,51
550003	Alacena aglomerado enchapado 1,40x0,60x0,30 m	Un	1.559,88
550004	Frente de placar aglomerado enchapado corridizo 1,50x2,60 m	Un	2.894,37
550009	Interior de placar 4 cajones estantes y barral 1,50x2,60 m	Un	2.477,62
560001	Marco chapa BWG 18 s/contramarco 0,70x2,00 m	Un	556,85
560002	Ventana c/guía y cajón. Marco y hoja aluminio prepintado blanco 1,70 x 1,40 m	Un	3.466,81
560003	Cortina de enrollar PVC ref. c/eje chapa 1,70x1,40 m	Un	639,00
560004	Puerta doble chapa F60 c/herrajes y cierrapuerta 0,90x2,05 m	Un	5.375,63
560501	Vidrio Float Transparente 4 mm. Con colocación	m2	344,07
600001	Caño de electricidad chapa 3/4" liviano	Ml	11,13
600005	Módulo llave tipo EDY Brina 1 punto	Un	16,24
600010	Cable VN 221 1x2,5 mm2 en rollo x 100 m	Rollo	362,67
600020	Interruptor Termomagnético 2x16 amp	Un	125,31
800001	Volqueta 5 m3 en Capital Federal	Un	607,76

(*) A partir de Enero de 2015 se sustituye el contrapiso sobre losa por Mortero bombeable para contrapiso incluyendo equipo, material y mano de obra.

(**) A partir de Enero de 2015 se sustituye la ventana c/guía y cajón marco de chapa y hoja de aluminio por marco y hoja de aluminio prepintado blanco.

ANEXO III

CODIGO	DETALLE	UNIDAD	ene-15
10.00.01	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR MODELO 9386	\$/unid.	2.000.044,00
10.00.02	MOTONIVELADORA CATERPILLAR MODELO 140 H	\$/unid.	2.482.992,00
10.00.03	COMPACTADORA CATERPILLAR MODELO CB 534C	\$/unid.	1.222.489,00
10.00.04	TOPADORA CATERPILLAR MODELO D6 M	\$/unid.	3.130.566,00
10.00.05	TERMINADORA ASFALTICA CIBER MOD. A 115CR	\$/media unid.	1.585.282,00
10.00.06	PLANTA ASFALTICA CIBER MODELO UAOM 16P	\$/media unid.	5.627.235,00
10.00.07	REGADOR DE ASFALTO FRACCHIA MODELO DA-60	\$/unid.	420.000,00
10.00.08	SELLADO DE JUNTAS Y FISURAS MODELO A.P.C.	\$/unid.	485.000,00
10.00.09	BARREDORA SOPLADORA FRACCHIA MOD. B 524	\$/unid.	310.000,00
10.00.10	PICK - UP TOYOTA MODELO HILUX 4X2 CABINA SIMPLE	\$/unid.	416.694,00
10.00.11	GAS OIL	\$/ts.	8.383
10.00.12	CEMENTO ASFALTICO 70-100 DESTILERIA LA PLATA	\$/ton.	4.802,50
10.00.13	EMULSION RAPIDA	\$/ton.	4.130,00
10.00.14	EMULSION LENTA	\$/ton.	4.530,00
10.00.15	POSTES TORNIQUETOS EN BS.AS.	\$/unid.	267,24
10.00.16	CAÑO ACERO GALV ARSA MP68 D=0,80m E=2,5mm	\$/m	457,89
10.00.17	DEFENSA GALV LARGO L=7,62 m ARSA E=2,5mm	\$/m	755,09
10.00.18	CAMION SCANIA T114 (3) CON SEMI	\$/unid.	1.674.699,00
10.00.19	CAMARAS Y CUBIERTAS (1200 x 22,5)	\$/unid.	6.033,00
10.00.20	PINTURA REFLECTANTE	\$/kg	50,41

ANEXO IV

Agrupamiento en Familia de Conductores Eléctricos y Transformadores Eléctricos.

CODIGO	DETALLE	Unidad	ene-15
40.00.05	FAMILIA Nº 1 Concentricos, Unipolares de Cu, Prensablados de Cu, Subterranos de Cu Sin Armar	Nº Indice	36,76
40.00.10	FAMILIA Nº 2 Prensablados de Aluminio	Nº Indice	32,98
40.00.15	FAMILIA Nº 3 Subterranos Armados de Aluminio	Nº Indice	74,10
40.00.20	FAMILIA Nº 4 Subterranos Armados de Cobre	Nº Indice	78,50
40.00.25	FAMILIA Nº 5 Conductores Desnudos de Aluminio	Nº Indice	20,82
40.00.30	FAMILIA Nº 6 Conductores Desnudos de Cobre	Nº Indice	25,93
50.00.05	10 KVA (Monofásico) - 100 KVA (Trifásico) - 1000 KVA (Trifásico)	Nº Indice	63.501,58

ANEXO V

Tabla de Precios Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infraestructura

CODIGO	DETALLE	UNIDAD	Febrero 15
000010	Cemento portland normal bolsa de 50 kg	B1	69,55
000036	Cal común en bolsa x 25kg	B1	27,54
000040	Adhesivo tipo Klaukol bolsa 30 kg	B1	131,65
000042	Cascote molido limpio	m3	286,22
000055	Revoque Plástico tipo "Revear Color " tambor x 25 kg	m2	1.067,22
000081	Areña	m3	267,69
004001	Acero de construcción tipo III diám. 12 mm	Ton	10.574,03
032001	Cerám Esmalt "Pietra Grafite" o similar 20 x 20 cm	m2	101,99
032002	Cerámica 20 x 20 blanco	m2	115,40
033001	Baldosón vereda cemento 60 x 40	m2	148,90
052001	Calefactor 3000 cal TB incl.Ventilación	Un	2.353,79
054001	Calefón 14 lts Blanco TB	Un	3.381,25
062001	Caño PVC D= 110 3,2 mm	Ml	52,94
062002	Caño PPN Hidro 3- AF y CA 13 mm	Ml	15,14
062003	Caño HG 2 1/2"	Ml	239,51
086001	Cocina Tipo Longvie 4 hornallas, blanca s/parrilla	Un	3.860,12
128001	Caño HG revestido c/epoxi diám. 19 mm	Ml	38,99
128002	Llave de paso tipo FV con campana diám 13 mm	Un	183,78
142001	Hormigón elaborado bombeado H30/15	m3	1.177,88
142003	Instalación de Bomba	Un	5.851,75
152002	Ladrillo hueco cerámico 6 x 18 x 33	Millar	5.037,47
152003	Ladrillo común estándar	Millar	2.113,67
160001	Terclado fenólico común - Grandis o similar e= 19 mm	m2	136,93
194001	Látex para interiores blanco 1 x 20 lts	Lata	952,85
194002	Esmalte sintético 1 x 20 lts	Lata	1.625,85
212001	Inodoro corto blanco	Un	594,94
212002	Grifía tipo FV 225/15	Un	1.284,57
212003	Lanza de cierre lento	Un	530,45
212004	Manga incendio 45 x 20 m IRAM	Un	1.365,21
212005	Bañera de chapa enlozada	Un	2.809,40
218002	Membrana tipo Ornilflex e= 4 mm	m2	105,64
218003	Ascensor 16 paradas c/cabina para 450 kg, 2 vel.60m/min	Un	379.374,04
218004	Mortero bombeable para contrapiso (*)	m2	116,03
238003	Yeso proyectable	Ton	3.632,49
239132	Listón 1"x1"	Ml	2,19
550001	Hoja placa MDF 4 mm, Bastidor 35x50 mm 0,70x2,00 m	Un	666,89
550002	Bajo mesada 4 cajones y 2 puertas 1,40x0,60 m	Un	2.607,40
550003	Alacena aglomerado enchapado 1,40x0,60x0,30 m	Un	1.825,31
550004	Modulo de placar aglomerado enchapado comedizo 1,50x2,60 m	Un	3.001,49
550009	Interior de placar 4 cajones estantes y barra 1,50x2,60 m	Un	2.534,76
560001	Marco chapa BWG 18 s/contramarco 0,70x2,00 m	Un	570,53
560002	Ventana c/guia y cajón.Marco y hoja aluminio prepintado blanco 1,70 x 1,40 m (**)	Un	3.590,49
560003	Cortina de enrollar PVC ref c/eje chapa 1,70x1,40 m	Un	643,46
560004	Puerta doble chapa F60 c/herrajes y cerradura 0,90x2,05 m	Un	5.475,07
560501	Vidrio Float Transparente 4 mm. Con colocación	m2	370,20
600001	Caño de electricidad chapa 3/4" Invlano	Ml	11,31
600005	Modulo llave tipo EDY Brina 1 punto	Un	16,51
600010	Cable VN 221 1x2,5 mm2 en rollo x 100 m	Rollo	366,28
600020	Interruptor Termomagnético 2x16 amp	Un	127,13
800001	Volqueta 5 m3 en Capital Federal	Un	615,52

(*) A partir de Enero de 2015 se sustituye el contrapiso sobre losa por Mortero bombeable para contrapiso incluyendo equipo, material y mano de obra.
 (**) A partir de Enero de 2015 se sustituye la ventana c/guia y cajón marco de chapa y hoja de aluminio por marco y hoja de aluminio prepintado blanco.

ANEXO VI

Tabla de Precios Viales

CODIGO	DETALLE	UNIDAD	Febrero 15
10.00.01	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR MODELO 9386	\$/unid.	2.000.044,00
10.00.02	MOTONIVELADORA CATERPILLAR MODELO 140 H	\$/unid.	2.482.992,00
10.00.03	COMPACTADORA CATERPILLAR MODELO CB 534C	\$/unid.	1.222.489,00
10.00.04	TOPADORA CATERPILLAR MODELO D6 M	\$/unid.	3.130.566,00
10.00.05	TERMINADORA ASFALTICA CIBER MOD. A 115CR	\$/media unid.	1.585.282,00
10.00.06	PLANTA ASFALTICA CIBER MODELO UAOM 16P	\$/media unid.	5.627.235,00
10.00.07	REGADOR DE ASFALTO FRACCHIA MODELO DA-60	\$/unid.	420.000,00
10.00.08	SELLADO DE JUNTAS Y FISURAS MODELO A.P.C.	\$/unid.	485.000,00
10.00.09	BARREDORA SOPLADORA FRACCHIA MOD. B 524	\$/unid.	310.000,00
10.00.10	PICK - UP TOYOTA MODELO HILUX 4X2 CABINA SIMPLE	\$/unid.	416.964,00
10.00.11	GAS OIL	\$/lts.	8,383
10.00.12	CEMENTO ASFALTICO 70-100 DESTILERIA LA PLATA	\$/ton.	4.902,50
10.00.13	EMULSION RAPIDA	\$/ton.	4.130,00
10.00.14	EMULSION LENTA	\$/ton.	4.530,00
10.00.15	POSTES TORNIQUETOS EN BS.AS.	\$/unid.	267,24
10.00.16	CAÑO ACERO GALV.ARSA MP68 D=0,80m E=2mm	\$/m	457,89
10.00.17	DEFENSA GALV.LARGO L=7,62 m ARSA E=2,5mm	\$/m	755,09
10.00.18	CAMION SCANIA T114 (3) CON SEMI	\$/unid.	1.674.699,00
10.00.19	CAMARAS Y CUBIERTAS (1200 x 22,5)	\$/unid.	6.033,00
10.00.20	PINTURA REFLECTANTE	\$/kg	50,41

ANEXO VII

Agrupamiento en Familia de Conductores Eléctricos y Transformadores Eléctricos.

CODIGO	DETALLE	Unidad	feb-15
40.00.05	FAMILIA Nº 1 Concentricos, Unipolares de Cu, Prensablados de Cu, Subterranos de Cu Sin Armar	Nº Indice	36,86
40.00.10	FAMILIA Nº 2 Prensablados de Aluminio	Nº Indice	33,13
40.00.15	FAMILIA Nº 3 Subterranos Armados de Aluminio	Nº Indice	74,52
40.00.20	FAMILIA Nº 4 Subterranos Armados de Cobre	Nº Indice	78,79
40.00.25	FAMILIA Nº 5 Conductores Desnudos de Aluminio	Nº Indice	20,89
40.00.30	FAMILIA Nº 6 Conductores Desnudos de Cobre	Nº Indice	25,98
50.00.05	10 KVA (Monofásico) - 100 KVA (Trifásico) - 1000 KVA (Trifásico)	Nº Indice	64.075,10

Resolución Nº 173/15.

Rawson, 16 de Abril de 2015.

VISTO:

El Expediente Nº 002004 – MIPySP- 15 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto se tramita la aprobación de la Tabla de Precios Provisorios de Materiales locales correspondiente a los meses de Enero y Febrero de 2015;

Que existen publicados los índices INDEC para los meses de Enero y Febrero de 2015;

Que dichas Tablas deben ser aprobadas por el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Por ello:

El Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1º.- APRUEBANSE las Tablas de Precios Provisorios de Materiales locales correspondiente a los meses de Enero y Febrero de 2015 que como ANEXO I y ANEXO II forman parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será frendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3º.- REGISTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Arq. MAXIMILIANO J. LOPEZ
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos
Provincia del Chubut

Arq. GUILLERMO BARBAGALLO
Subsecretario de Obras Públicas
Ministerio de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos
Provincia del Chubut

ANEXO I

CODIGO	TABLA DE PRECIOS LOCALES PROVISORIA	Unid.	Enero 2015
1.05.00	ACEROS		
1.05.05	Chapa de acero doble decapada N° 18 de 1,22 x 2,44 m	cu	348,78
1.05.10	Chapa de acero inoxidable de 1 mm de espesor AISI 304 DE 1,00 X 2,00 m	cu	1.802,44
1.05.15	Chapa de acero conformada prepintada N° 24 Comessal modelo T 101	plc	42,93
1.05.20	Chapa galvanizada lisa N° 24 de 1,00 x 2,00 m	plc	138,60
1.05.25	Chapa galvanizada electrolítica N° 24 ancho base 1,020 m	plc	22,41
1.05.30	Hierro aleado tensión admisible 2.400 kg/cm2 diám. 10 mm	barra	102,42
1.05.35	Hierro dulce tensión admisible 1.200 kg/cm2 diámetro 6 mm	kg.	32,37
1.05.40	Perfil ángulo 2" x 3/16"	kg.	104,49
1.05.45	Perfil Normal U 120 mm	kg.	134,21
1.05.50	Metal desplegado mediano de 0,75 x 2,00 m	Hoja	33,27
1.10.00	ASLANTES		
1.10.05	Filtro asfáltico N° 12/14 1,00 x 40,00 m	rollo	238,08
1.10.10	Hidrófugo concentrado C - 50	litro	24,14
1.10.15	Lana de vidrio con papel Kraft 38 mm 1,20 x 18,00 m	rollo	589,52
1.10.20	Lana de vidrio con papel de aluminio reforzado 38 mm 1,20 x 20,00 m	rollo	1.595,39
1.10.25	Membrana asfáltica 4 mm con aluminio gofrado 40 micrones esp.	m ²	72,47
1.10.30	Membrana térmica Isotant bajo teja TB - 5	m ²	41,81
1.10.35	Membrana Sikuplan T - 10 1mm espesor por 1,40 m ancho	m ²	84,38
1.10.40	Poliestireno expandido densidad 15 kg/m3 20 mm espesor	m ²	36,71
1.10.45	Polietileno en rollo, 200 micrones de espesor, color negro	m ²	8,65
1.10.50	Sistón, emulsión siliconada para ladrillo visto	litro	79,95
1.15.00	ALBAÑILERÍA, HORMIGONES Y MORTEROS		
1.15.05	Arena mediana en Rawson	m ³	182,38
1.15.10	Arena mediana en Trelew	m ³	190,61
1.15.15	Bloque de hormigón estructural 2 agujeros 19 x 19 x 39 cm	u	6,86
1.15.20	Canto rodado en Rawson	m ³	69,72
1.15.25	Canto rodado en Trelew	m ³	98,37
1.15.30	Cal aérea tipo "MLAGRO" en bolsa de 25 kg	bolsa	73,50
1.15.35	Cal hidráulica hidratada bolsa de 25 kg	bolsa	26,22
1.15.40	Cemento Blanco "Pingoño" bolsa de 40 kg	bolsa	180,04
1.15.45	Cemento Normal Comodoro 2000, bolsa de 50 kg	bolsa	77,56
1.15.50	Cemento Normal Loma Negra, bolsa de 50 kg	bolsa	81,44
1.15.55	Ladrillo cerámico portante 18 x 18 x 33	u	8,21
1.15.60	Ladrillo cerámico no portante 18 x 18 x 33	u	5,94
1.15.65	Ladrillo cerámico no portante 12 x 18 x 33	u	4,54
1.15.70	Ladrillo común de chacra	miller	1.143,62
1.15.75	Mezcla adhesiva para cerámicas tipo Klaufol	kg	5,18
1.15.80	Ripio mbto en Rawson	m ³	133,66
1.15.85	Ripio mbto en Trelew	m ³	162,94
1.15.90	Yeso blanco envase de papel bolsa de 40 kg	bolsa	61,22
1.20.00	CALEFACCION		
1.20.05	Calders cuerpo de fundición PEISA P-100 B4.000 cal/h efectivos	u	75.669,46
1.20.10	Calefactor tiro natural 6.000 cal/h CTZ	u	2.085,32
1.20.15	Calefactor tiro balanceado 4.500 cal/h CTZ, nueva línea	u	1.811,38
1.20.20	Ceño de polietileno reticulado con barrera de oxígeno diám int. 20 mm	m	37,36
1.20.25	Difusor 100% de regulación diámetro 20 cm Ritrac	u	122,93
1.20.30	Difusor 100% de regulación 30 x 15 cm Ritrac	u	140,16
1.20.35	Radiador de extrusión de aluminio PEISA Sistem Delta 500 con conjunto de tapones, guarniciones, válvulas, purgador de aire	u	2.321,52
1.20.40	Reja de retorno sin regulación 30 x 20 cm Ritrac	u	109,06
1.20.45	Unidad calefactora Surrey/ Carrier de 100.000 cal/hora	u	70.119,18
1.20.50	Tee con Casquillos Corredizo	u	233,75
1.20.55	Codo con casquillos corredizo	u	177,52
1.20.60	1 Sección Delta 500	u	415,17
1.20.65	Conjunto tapones	u	106,15
1.20.70	Conjunto llave y detector	u	294,89
1.20.75	Purgador de aire	u	46,14
	EQUIPOS GENERADORES PARA AIRE CALIENTE		
1.20.80	Modelo G:M:P-075 (17.750Cal/h)	u	15.548,40
1.20.85	Modelo G:M:P-100 (25.000Cal/h)	u	28.252,44
	ELECTRO BOMBAS PARA CALEFACCION		
1.20.90	Modelo U.P.S 25-80 (equivalente Rowa 5/1)	u	2.595,18
1.20.95	Modelo U.P.S 32-80 (equivalente Rowa 12/1)	u	7.169,84
1.25.00	CARPINTERÍAS DE ALUMINIO, METALICA Y MADERA		
1.25.05	De Aluminio, ventana de abrir de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Moderna color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	5.121,48
1.25.10	De Aluminio, ventana de corrodiza de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Moderna color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	5.235,16
1.25.15	De aluminio, paño fijo de 0,80 x 2,00 m, vidrio repartido, Línea Moderna color Blanco	u	2.632,82
1.25.20	Puerta plástica, 0,70 x 2,00 m, enchapada en cedro, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak	u	664,28
1.25.25	Puerta plástica, 0,70 x 2,00 m, Línea económica, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak para pintar	u	551,32
1.25.30	Puerta de 0,80 x 2,05 m, marco chapa BWG N° 18 120mm, hoja en doble chapa 45 mm espesor, cerradura doble palanca, bisagras a murición y visor	u	2.096,51
1.25.35	Ventana de 1,20 x 1,10 m, de 2 hojas de abrir y postigón metálico, marco y hoja en chapa doblada BWG N° 18, marco abrazo mocheta de 235 mm de espesor, pometas y herrajes de hierro, contravidrios de aluminio	u	2.032,95
1.25.40	Ventana de 1,20 x 0,80 m, de 2 hojas de abrir con brazo de empuje en bronce plástil en paño superior y un paño fijo inferior, en chapa doblada BWG N° 18 de 120 mm de espesor, contravidrio de aluminio	u	872,06
1.25.45	Ventiluz de 0,80 x 0,40 m, con brazo de empuje de bronce plástil, en chapa doblada N° 18, con marco de 80 mm de espesor	u	724,48

ANEXO I

CODIGO		TABLA DE PRECIOS LOCALES PROVISORIA	Unid.	Enero 2015
1.30.00	INSTALACION DE GAS			
1.30.05	Gabinete premoldado con puerta reglamentaria aprobada	u	338,13	
1.30.10	Gripper armado completo, con vaina y atangue, con 3,00 m de caño de polietileno de diámetro 3/4"	u	165,18	
1.30.15	Caño de Hierro negro con revestimiento epoxi diámetro 3/4"	u	157,54	
1.30.20	Caño de chapa galvanizada para ventilación de diámetro 3"	m	27,71	
1.30.25	Caño de Polietileno elastoma atdyi diámetro 63 mm	m	54,20	
1.30.30	Llave de peso gas con cepuchon cromado diámetro 3/4"	u	180,10	
1.30.35	Regulador con pilar 6 m3/h	u	369,51	
1.30.40	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 50,00 m3/h	u	5.528,91	
1.30.45	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 100,00 m3/h	u	6.564,74	
1.30.50	Termotanque Rheem 120 litros alta recuperación	u	3.224,43	
1.35.00	INSTALACIONES ELECTRICAS			
1.35.05	Cable unipolar antillama 2,00 mm2, en rollo de 100 m	u	574,04	
1.35.10	Cable subterráneo tipo sinterax 2 x 4 mm2	m	31,38	
1.35.15	Cable desnudo 10 mm2, en rollo de 100 m	u	2.174,78	
1.35.20	Caja octogonal mediana semipesada	u	8,78	
1.35.25	Caño de chapa semipesado diámetro 3/4"	u	44,61	
1.35.30	Caño de PVC flexible reforzado diámetro 3/4"	m	2,07	
1.35.35	Gabinete reglamentario para medidor monofásico	u	134,67	
1.35.40	Gabinete reglamentario para medidor trifásico	u	261,53	
1.35.45	Gabinete Metálico con cerradura de 90 x 60 x 15 cm con frente y bastidor móvil	u	3.626,95	
1.35.50	Gabinete Metálico con cerradura de 45 x 30 x 15 cm p/ seccionador de 180 Amperes	u	1.184,16	
1.35.55	Interruptor diferencial 3 x 63 Amperes	u	2.342,54	
1.35.60	Interruptor diferencial 2 x 25 Amperes	u	740,10	
1.35.65	Interruptor Termomagnético 3 x 50 Amperes	u	570,08	
1.35.70	Interruptor Termomagnético 2 x 16 Amperes	u	209,80	
1.35.75	Interruptor Termomagnético 1 x 10 Amperes	u	84,51	
1.35.80	Llave de 1 punto completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	30,99	
1.35.85	Llave de 2 punto y toma completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	58,10	
1.35.90	Jabalina de cobre de 1,00 m x 12 mm con toma cable	u	133,35	
1.35.95	Artefacto fluorescente 2 x 56 W con Louver doble parabólico, tipo plafond, marca Philips	u	1.231,11	
1.35.100	Artefacto Plafond tipo escolar con base de aluminio y globo opatino de 30 cm de diámetro, 2 x 60 W	u	376,64	
1.35.105	Artefacto tipo pantalla Industrial con lámpara de mercurio 250/400 W con cabezal porta equipo	u	1.293,30	
1.35.110	Artefacto de exterior, tipo Tortuga, de aluminio, diámetro 20 cm	u	266,46	
1.35.115	Artefacto de iluminación exterior con cuerpo de acrílico semi opatino con porta equipo incorporado para lámpara de mercurio o de sodio de alta presión de 125/400 watta con columna metálica de 3,00 mts	u	1.675,84	
1.40.00	INSTALACION SANITARIA			
1.40.05	Cámara de Inspección 60 x 60 con doble tapa de cemento	u	210,32	
1.40.10	Cámara séptica para 6 personas	u	747,44	
1.40.15	Caño de H° F° diámetro 4" x 3,00 m	u	1.723,60	
1.40.20	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada	u	183,56	
1.40.25	Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizando	u	673,99	
1.40.30	Caño de PVC clase 8 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizando	u	114,17	
1.40.35	Caño de Polietileno K 8 diámetro 3/4"	m	4,61	
1.40.40	Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4"	m	69,97	
1.40.45	Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4"	u	84,06	
1.40.50	Codo A 90° Tipo H 3 rosca H H diámetro 3/4"	u	3,28	
1.40.55	Codo A 90° Fusión H H diámetro 3/4"	u	6,10	
1.40.60	Codo A 90° Fusión - rosca metálica H diámetro 3/4"	u	21,40	
1.40.65	Llave de peso bronce tipo FV diámetro 3/4"	u	82,43	
1.40.70	Llave de peso Fusión H H, diámetro 3/4"	u	329,77	
1.40.75	Llave exclusa de bonco Tipo FV diámetro 3/4"	u	132,61	
1.40.80	Te Fusión diámetro 3/4"	u	8,37	
1.40.85	Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4"	u	0,00	
1.40.90	Te Fusión rosca metálica central macho diámetro 3/4"	u	33,99	
1.40.95	Inodoro blanco alórnico tipo Cosquín	u	603,85	
1.40.100	Depósito de colgar a codo para inodoro cosquín	u	643,22	
1.40.105	Juego de broncearía para lavatorio Tipo FV 61 Cromo	u	1.216,98	
1.40.110	Juego de broncearía para beheracion transferencia Tipo FV 61 Cromo	u	1.366,93	
1.40.115	Tanque aprobado fibrocemento 1.000 lts	u	2.937,01	
1.40.120	Tanque de plástico Tricapa de 1.000 lts	u	2.115,08	
1.40.125	Válvula exclusa H° F° doble brida diámetro 63 mm	u	1.198,04	
1.40.130	Tapa de Hierro Fundido de boca de registro para catzada	u	1.550,84	
1.45.00	MADERAS			
1.45.05	Madera de cedro 1" espesor	pte²	42,01	
1.45.10	Madera de lenga 1" espesor	pte²	21,93	
1.45.15	Pino Elicolis 4 caras cepilladas	pte²	12,09	
1.45.20	Saiche para encofrado 1" espesor /	pte²	6,24	
1.45.25	Aglomerado ureico Faplac 1,83 x 4,40 m 18 mm espesor	u	269,07	
1.45.30	Tablero Bromadera MASISA Fibro facil Standard 15 mm espesor	u	373,66	
1.45.35	Tablero Bromadera MASISA Melamina color Almendra 18 mm esp.	u	438,39	
1.45.40	Tablero compensado Fenólico 1,60 x 2,10 m 19 mm espesor	u	243,64	
1.45.45	Laminado plástico tipo Fórnica color Almendra	u	246,71	
1.45.50	Machimbre pino nacional de 1/2" x 4"	m²	51,26	

ANEXO I

CODIGO		TABLA DE PRECIOS LOCALES PROVISORIA	Unid.	Enero 2015
1.50.00	MARMOLES Y GRANITOS			
1.50.05	Blanco de Carrara espesor 2 cm	m ²	4.568,37	
1.50.10	Travertino taponado espesor 2 cm	m ²	4.568,37	
1.50.15	Marmol negro Zulu espesor 2cm	m ²	7.388,69	
1.50.20	Granito Gris Mera 2,5 cm de espesor	m ²	2.161,19	
1.50.25	Granito Rosa del Salto 2,5 cm de espesor	m ²	2.161,19	
1.50.30	Granito rocons fondo gris	m ²	618,26	
1.50.35	Granito rocons fondo color	m ²	772,83	
1.50.40	Mosaiico de Granito gris 30 x 30	m ²	156,78	
1.50.45	Mosaiico de Granito fondo color 30 x 30	m ²	174,44	
1.50.50	Zocelo granito blanco recto 10 x 30	ml	103,60	
1.50.55	Zocelo granito gris recto 10 x 30	ml	99,46	
1.50.60	Zocelo de granito blanco sanitario 10 x 30	ml	S/C	
1.50.65	Zocelo de granito gris sanitario 10 x 30	ml	S/C	
1.55.00	MATERIAL CONTRA INCENDIO			
1.55.05	Extintor TIPO ABC 10 kg	u	1.189,84	
1.55.10	Conjunto de válvula tipo teatro, lanza, 20 m manguera, llave de ajuste y gabinete metálico de 60 x 65 x 20 cm, p/diámetro 63 mm	u	4.190,49	
1.60.00	PINTURAS			
1.60.05	Antióxido al cromato envase 4 lts	lts	82,74	
1.60.10	Convertidor de óxido envase 4 litros	lts	111,05	
1.60.15	Esmalte Sintético brillante envase 4 litros	lts	108,01	
1.60.20	Esmalte Sintético Satinado envase 4 litros	lts	121,56	
1.60.25	Látex acrílico para exterior envase 4 litros, tipo Durziba	lts	75,55	
1.60.30	Látex Satinado para interior, envase 4 litros, tipo Albemato	lts	69,54	
1.60.35	Látex especial para cielorrasos antihongo, envase 4 litros	lts	43,03	
1.60.40	Barniz Marino, envase 4 litros	lts	125,91	
1.60.45	Impregnante para madera, color cedro, envase 4 lts.	lts	236,75	
1.65.00	PISOS			
1.65.05	Alfombra, bucle de polipropileno 8 mm de alto tránsito	m ²	103,52	
1.65.10	Baldosón de cemento 40 x 60 cm	u	23,30	
1.65.15	Cerámica Esmaltada 20 x 20 Pietra San Lorenzo	m ²	79,96	
1.65.20	Cerámica roja, 20 x 20 para azoteas, tipo Alberdi	m ²	55,03	
1.65.25	Mosaiico granítico 30 x 30 gris bardiglio	m ²	167,82	
1.65.30	Piedra laje de la zona irregular	m ²	78,53	
1.65.35	Piedra laje regular corte a prensa o disco	m ²	328,34	
1.65.40	Porcelanato 30 x 30 pulido gris San Lorenzo	m ²	495,61	
1.65.45	Zócalo recto 10 x 30 gris bardiglio	ml	140,90	
1.65.50	Zócalo Sanitario 10 x 30 gris bardiglio	ml	248,64	
1.70.00	REVESTIMIENTOS			
1.70.05	Azulejo 15 x 15 San Lorenzo color blanco	m ²	67,02	
1.70.10	Cerámica 20 x 20 San Lorenzo Siena	m ²	75,10	
1.70.15	Revestimiento plástico, multicolor para interior, env. de 10 kg	kg	9,17	
1.70.20	Revestimiento plástico para exterior tipo Revear, env. 10 kg	kg	48,21	
1.70.25	Revestimiento para exterior Super Iggam	kg	4,37	
1.75.00	VIDRIOS, CRISTALES, ESPEJOS			
1.75.05	Cristal Float VASA, incoloro 4 mm	m ²	109,14	
1.75.10	Cristal Float VASA, coloreado gris o bronce 6 mm	m ²	226,59	
1.75.15	Martelo claro 4 mm	m ²	115,28	
1.75.20	Vidrio armado claro 6 mm	m ²	217,09	
1.75.25	Cristal laminado de seguridad Bilisan 3 + 3 mm incoloro	u	691,12	
1.75.30	Cristal laminado de seguridad Bilisan 3 + 3 mm Bronce o Gris	u	792,88	
1.75.35	Cristal templado Blindex, puerta 914 x 2134 mm esp 10 mm, con 2 cerraduras, herrajes y freno, incoloro	u	4.126,35	
1.75.40	Perlo standard incoloro, 10 mm de 520 x 2134 mm	u	2.170,07	
1.75.45	Doble vidrio hermético, compuesto por 2 cristales float 4 mm y cámara de aire de 6mm, espesor total 17 mm	m ²	526,43	
1.75.50	Doble vidrio hermético, compuesto por 1 cristal float 4 mm y Bilisan 6 mm y cámara de aire de 9 mm, espesor total 19 mm	m	1.116,38	
1.75.55	Espejo claro nacional 4 mm espesor	m ²	217,77	
1.75.60	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, incoloro, Lexan de General Electrica, plancha de 2,10 x 5,80 m	m ²	264,82	
1.75.65	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, Bronce, Lexan de General Electrica, plancha de 2,10 x 5,80 m	m ²	487,47	
1.75.70	Polycarbonato compacto, espesor 6 mm, Bronce, Lexan de General Electrica, plancha de 2,05 x 3,50 m	m ²	1.410,12	
1.80.00	CIELORRASOS SUSPENDIDOS - YESERIA			
1.80.05	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 9,5 mm espesor	u	117,88	
1.80.10	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 12,5 mm espesor	u	121,56	
1.80.15	Placa de yeso tipo Durlock de 0,80 x 1,20 m texturada	u	55,47	
1.80.20	Montante chepa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	41,70	
1.80.25	Solera chepa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	41,70	
1.80.30	Perfil omega o te en chepa galvanizada pre pintada x 2,60 m	u	58,05	
1.80.35	Cantонера chepa galvanizada pre pintada 25 mm x 2,60 m	u	47,50	

ANEXO I

TABLA DE PRECIOS LOCALES		Unid.	Enero 2015
CODIGO		PROVISORIA	
1.85.00	TRANSPORTE, COMBUSTIBLE, EQUIPO, BOMBAS		
1.85.05	Transporte de carga Buenos Aires - Comodoro Rivadavia	Ton	1.557,54
1.85.10	Transporte de carga Buenos Aires - Trelew	Ton	1.303,60
1.85.15	Transporte de carga Trelew - Esquel	Ton	1.452,58
1.85.20	Aceite Suplemento 1	kg	40,99
1.85.25	Combustible promedio: a) nafta común: 3 litros, b) aceite suplemento 1: 1 litro, c)grasa de litio: 1/2 kg, d) gas-oil: 12 litros	u	29,24
1.85.30	Cubierta 900 x 20 de 12 telas y cámara	u	2.547,73
1.85.35	Gas-oil	lts	4,43
1.85.40	Grasa de litio	kg	51,96
1.85.45	Nafta común	lts	4,22
1.85.50	Nafta especial	lts	4,60
1.85.55	Camioneta 120/130 HP, 6 cilindros, para carga de 750 kg mínimo	u	166.991,01
1.85.60	Bomba centrífuga autocabante Inuma modelo CMT 150 p similar	u	2.827,38
1.85.65	Bomba sumergible tipo Flygh caudal 25.000 lts/hora o similar	u	3.823,20
1.90.00	HORMIGON ELABORADO		
1.90.05	Hormigon elaborado Tipo H13	m ³	1.171,42
1.90.10	Hormigon elaborado Tipo H17	m ³	1.233,31
1.90.15	Hormigon elaborado Tipo H21	m ³	1.354,86
1.90.20	Hormigon elaborado Tipo H25	m ³	1.466,80
1.90.25	Hormigon elaborado Tipo H30	m ³	1.591,67
1.95.00	CEMENTO A GRANEL-TRANSPORTE		
1.95.05	Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	1.365,35
1.95.10	Transporte Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	64,34
1.95.15	Transporte Cemento a granel Com.Riv. Trelew	Ton.	199,78
1.95.20	Transporte Cemento a granel Com.Riv.- Esquel	Ton.	291,20
1.100.00	EQUIPOS VIALES - OTROS		
1.100.05	Hormigonera Frontal Autopropulsada 500 Lts-Motor VILLA 12 HP	U	124.576,49
1.100.10	Motoniveladora CAT 120 H - 140 HP- 0Km	U	2.122.135,35
1.100.15	Cargadora CAT 924 G - 114 HP- 0 Km	U	1.624.465,68
1.100.20	Topadora CAT D8R- 310 HP - 0 Km	U	6.708.639,97
1.100.25	Compactador PS 300 B - 105 HP - 0 Km	U	1.636.081,61
1.100.30	Camion F14000, Diesel, 0 km	U	385.366,83
1.100.35	Caja Volcadora BACO, Cap. 7 m3	U	35.439,04

FUENTE : INDEC

ANEXO II

TABLA DE PRECIOS LOCALES		Unid.	Febrero 2015
PROVISORIA			
1.05.00	ACEROS		
1.05.05	Chapa de acero doble decapada N° 18 de 1,22 x 2,44 m	ctu	351,35
1.05.10	Chapa de acero inoxidable de 1 mm de espesor AISI 304 DE 1,00 X 2,00 m	ctu	1.821,18
1.05.15	Chapa de acero conformada preplastada N° 24 Comestel modelo T 101	pie	43,25
1.05.20	Chapa galvanizada lisa N° 24 de 1,00 x 2,00 m	pie	139,63
1.05.25	Chapa galvanizada sinusoidal N° 24 ancho base 1,026 m	pie	22,58
1.05.30	Hierro electado terrón admisible 2.400 kg/cm2 diám. 10 mm	barra	102,68
1.05.35	Hierro dulce terrón admisible 1.200 kg/cm2 diámetro 8 mm	kg.	32,45
1.05.40	Perfil ángulo 2" x 3/16"	kg	10,76
1.05.45	Perfil Normal U 120 mm	kg	13,62
1.05.50	Metal desplegado mediano de 0,75 x 2,00 m	hoja	33,18
1.10.00	AISLANTES		
1.10.05	Fletero asfáltico N° 12/14 1,00 x 40,00 m	rollo	236,07
1.10.10	Hidrógeno concentrado C - 50	litro	18,25
1.10.15	Lana de vidrio con papel Kraft 38 mm 1,20 x 18,00 m	rollo	589,52
1.10.20	Lana de vidrio con papel de aluminio reforzado 38 mm 1,20 x 20,00 m	rollo	1.595,39
1.10.25	Membrana esférica 4 mm con aluminio forjado 40 micrones esp	m2	72,77
1.10.30	Membrana atómica isotan bajo teja TB - 5	m2	41,98
1.10.35	Membrana Siplan T - 10 1mm espesor por 1,40 m ancho	m2	65,07
1.10.40	Poliuretano expandido densidad 15 kg/m3 20 mm espesor	m2	37,41
1.10.45	Poliuretano en rollo, 200 micrones de espesor, color negro	m2	6,65
1.10.50	Silston, emulsión siliconada para ladrillo visto	litro	80,04
1.15.00	ALBAÑILERIA, HORMIGONES Y MORTEROS		
1.15.05	Arena mediana en Rawson	m3	184,87
1.15.10	Arena mediana en Trelew	m3	193,33
1.15.15	Bloque de hormigón estructural 2 agujeros 19 x 19 x 39 cm	u	6,60
1.15.20	Canto rodado en Rawson	m3	70,33
1.15.25	Canto rodado en Trelew	m3	89,24
1.15.30	Cal aérea tipo "MILAGRO" en bolsa de 25 kg	bolsa	74,63
1.15.35	Cal hidráulica hidratada bolsa de 25 kg	bolsa	27,59
1.15.40	Cemento Blanco "Pingoñu" bolsa de 40 kg	bolsa	188,28
1.15.45	Cemento Normal Comodoro 2000, bolsa de 50 kg	bolsa	81,13
1.15.50	Cemento Normal Loma Negra, bolsa de 50 kg	bolsa	85,17
1.15.55	Ladrillo cerámico portante 18 x 18 x 33	u	8,27
1.15.60	Ladrillo cerámico no portante 18 x 18 x 33	u	5,98
1.15.65	Ladrillo cerámico no portante 12 x 18 x 33	u	4,57
1.15.70	Ladrillo común de chacra	millar	1.202,34
1.15.75	Mezcla adhesiva para cerámica tipo Klaukol	kg	5,29
1.15.80	Riplo mdo en Rawson	m3	134,84
1.15.85	Riplo mdo en Trelew	m3	164,38
1.15.90	Yeso blanco envase de papel bolsa de 40 kg	bolsa	64,70
1.20.00	CALEFACCION		
1.20.05	Caldera cuerpo de fundición PEISA P-100 84 000 cal/h efectivas	u	76.229,24
1.20.10	Calefactor lito natural 6.000 cal/h CTZ	u	2.151,09
1.20.15	Calefactor lito balanceado 4.500 cal/h CTZ, nueva línea	u	1.971,67
1.20.20	Caño de polietileno reticulado con barrera de oxígeno diám int. 20 mm	m	37,36
1.20.25	Difusor 100% de regulación diámetro 20 cm Ritrac	u	123,28
1.20.30	Difusor 100% de regulación 30 x 15 cm Ritrac	u	140,57
1.20.35	Radador de estructura de aluminio PEISA Sistem Delta 500 con conjunto de tapones, guarniciones, válvulas, purgador de aire	u	2.321,52
1.20.40	Reja de retorno sin regulación 30 x 20 cm Ritrac	u	109,38
1.20.45	Unidad calefactora Burrey Carrier de 100 000 cal/hora	u	70.637,90
1.20.50	Tee con Casquillos Corredizo	u	235,58
1.20.55	Codo con casquillos corredizo	u	178,91
1.20.60	1 Sección Delta 500	u	415,17
1.20.65	Conjunto tapones	u	108,99
1.20.70	Conjunto llave y detector	u	267,00
1.20.75	Purgador de aire	u	48,51
	EQUIPOS GENERADORES PARA AIRE CALIENTE		
1.20.80	Modelo G.M.P.075 (17.750ca/h)	u	15.605,24
1.20.85	Modelo G.M.P.100 (25.000ca/h)	u	26.348,42
	ELECTRO BOMBAS PARA CALEFACCION		
1.20.90	Modelo U.P.6 25-60 (equivalente Rowa 571)	u	2.597,95
1.20.95	Modelo U.P.6 32-60 (equivalente Rowa 1211)	u	7.198,19
1.25.00	CARPINTERIAS DE ALUMINIO, METALICA Y MADERA		
1.25.05	De Aluminio, ventana de abrir de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Moderna color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	5.144,88
1.25.10	De Aluminio, ventana de corrediza de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Moderna color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	5.259,09
1.25.15	De aluminio, paño fijo de 0,60 x 2,00 m, vidrio repartido, Línea Moderna color Blanco	u	2.844,95
1.25.20	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, enchapada en cedro, marco de chapa de 120 mm tipo Obak	u	707,86
1.25.25	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, Línea económica, marco de chapa de 120 mm tipo Obak para pintar	u	558,08
1.25.30	Puerta de 0,80 x 2,05 m, marco chapa BWG N° 18 120mm, hoja en doble chapa 45 mm espesor, cerradura doble poleta, bisagras a manilón y vitor	u	2.201,14
1.25.35	Ventana de 1,20 x 1,10 m, de 2 hojas de abrir y postigón metálico, marco y hoja en chapa doblada BWG N° 18, marco abraza moqueta de 235 mm de espesor, pometas y herrajes de hierro, contravitrío de aluminio	u	2.032,95
1.25.40	Ventana de 1,20 x 0,60 m, de 2 hojas de abrir con brazo de empuje en bronce patil en paño superior y un paño fijo inferior, en chapa doblada BWG N° 18 de 120 mm de espesor, contravitrío de aluminio	u	872,06
1.25.45	Ventuz de 0,60 x 0,40 m, con brazo de empuje de bronce patil, en chapa doblada N° 18, con marco de 80 mm de espesor	u	724,48

ANEXO II

CODIGO	TABLA DE PRECIOS LOCALES PROVISORIA	Unid.	Febrero 2015
1.30.00	INSTALACION DE GAS		
1.30.05	Gabinete piramidalizado con puerta reglamentaria aprobada	u	343,32
1.30.10	Gripper armado completo, con vaina y atargue, con 3,00 m de caño de polietileno de diámetro 3/4"	u	165,18
1.30.15	Caño de Hierro negro con revestimiento epoxi diámetro 3/4"	u	158,46
1.30.20	Caño de chapa galvanizada para ventilación de diámetro 3"	m	28,08
1.30.25	Caño de Polietileno sistema aldyf diámetro 63 mm	m	54,20
1.30.30	Llave de paso gas con capuchon cromado diámetro 3/4"	u	190,12
1.30.35	Regulador con pilar 6 m ³ /h	u	369,51
1.30.40	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 50,00 m ³ /h	u	5.528,91
1.30.45	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 100,00 m ³ /h	u	6.564,74
1.30.50	Termotanque Rheem 120 litros alta recuperación	u	3.265,78
1.35.00	INSTALACIONES ELECTRICAS		
1.35.05	Cable unipolar antirama 2,00 mm ² , en rollo de 100 m	u	574,80
1.35.10	Cable subterráneo tipo intensidad 2 x 4 mm ²	m	31,52
1.35.15	Cable desnudo 10 mm ² , en rollo de 100 m	u	2.183,27
1.35.20	Caja octogonal mediana semipesada	u	8,15
1.35.25	Caño de chapa semipesado diámetro 3/4"	u	40,87
1.35.30	Caño de PVC flexible reforzado diámetro 3/4"	m	2,07
1.35.35	Gabinete reglamentario para medidor monofásico	u	140,07
1.35.40	Gabinete reglamentario para medidor trifásico	u	272,02
1.35.45	Gabinete Metálico con cerradura de 90 x 60 x 15 cm con frente y bastidor móvil	u	3.679,87
1.35.50	Gabinete Metálico c/ cerradura de 45 x 30 x 15 cm p/ acondicionador de 160 Ampere	u	1.201,37
1.35.55	Interruptor diferencial 2 x 83 Ampere	u	2.389,89
1.35.60	Interruptor diferencial 2 x 25 Ampere	u	755,09
1.35.65	Interruptor Termomagnético 3 x 50 Ampere	u	588,52
1.35.70	Interruptor Termomagnético 2 x 16 Ampere	u	216,58
1.35.75	Interruptor Termomagnético 1 x 10 Ampere	u	87,57
1.35.80	Llave de 1 punto completa Sica linea Habitat Classic Marfil	u	31,12
1.35.85	Llave de 2 punto y toma completa Sica linea Habitat Classic Marfil	u	57,63
1.35.90	Jabalina de cobre de 1,00 m x 12 mm con toma canle	u	134,58
1.35.95	Artefacto fluorescente 2 x 56 W con Louver doble parabólico, tipo plafond, marca Philips	u	1.231,11
1.35.100	Artefacto Plafonier tipo escotot con base de aluminio y globo opalino de 30 cm de diámetro, 2 x 60 W	u	376,64
1.35.105	Artefacto tipo pantalla industrial con lámpara de mercurio 250/400 W con cabezal porta equipo	u	1.283,30
1.35.110	Artefacto de exterior, tipo Tortuga, de aluminio, diámetro 20 cm	u	268,48
1.35.115	Artefacto de Iluminación exterior con cuerpo de acrílico semi opalino con porta equipo incorporado para lámpara de de mercurio o de sodio de alta presión de 125/400 watts con columna metálica de 3,00 mts	u	1.675,84
1.40.00	INSTALACION SANITARIA		
1.40.05	Cámara de Inspección 60 x 60 con doble tapa de cemento	u	213,55
1.40.10	Cámara séptica para 6 personas	u	758,93
1.40.15	Caño de H ⁺ F ⁺ diámetro 4" x 3,00 m	u	1.723,60
1.40.20	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada	u	183,68
1.40.25	Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante	u	674,41
1.40.30	Caño de PVC ctase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante	u	114,17
1.40.35	Caño de Polietileno K 8 diámetro 3/4"	m	4,61
1.40.40	Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4"	m	70,22
1.40.45	Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4"	u	84,38
1.40.50	Codo A 90° Tipo H 3 roca H H diámetro 3/4"	u	3,31
1.40.55	Codo A 90° Fusión H H diámetro 3/4"	u	6,12
1.40.60	Codo A 90° Fusión - roca metálica H diámetro 3/4"	u	21,48
1.40.65	Llave de paso bronce tipo FV diámetro 3/4"	u	82,43
1.40.70	Llave de paso Fusión H H diámetro 3/4"	u	329,77
1.40.75	Llave esclusa de bonete Tipo FV diámetro 3/4"	u	132,61
1.40.80	Te Fusión diámetro 3/4"	u	8,40
1.40.85	Te Fusión roca metálica central hembra diámetro 3/4"	u	30,85
1.40.90	Te Fusión roca metálica central macho diámetro 3/4"	u	34,11
1.40.95	Inodoro blanco estándar tipo Cooquin	u	607,92
1.40.100	Deposito de coger e codo para inodoro cooquin	u	647,56
1.40.105	Juego de bronceo para lavatorio Tipo FV 81 Cromo	u	1.222,08
1.40.110	Juego de bronceo para bañeracion transferencia Tipo FV 81 Cromo	u	1.360,89
1.40.115	Tanque aprobado fibrocemento 1.000 ls	u	2.638,53
1.40.120	Tanque de plástico Tricapa de 1.000 ls	u	2.120,89
1.40.125	Válvula esclusa H ⁺ F ⁺ doble brida diámetro 63 mm	u	1.202,71
1.40.130	Tapa de Hierro Fundido de boca de registro para cañada	u	1.556,88
1.45.00	MADERAS		
1.45.05	Madera de cedro 1" espesor	pie2	42,45
1.45.10	Madera de lenga 1" espesor	pie2	21,97
1.45.15	Piso Elliotts 4 caras cepilladas	pie2	12,14
1.45.20	Balme para encastrado 1" espesor	pie2	6,25
1.45.25	Aglomerado ureico Faprac 1,83 x 4,40 m 18 mm espesor	u	279,90
1.45.30	Tablero Fibromedera MASISA Fibro facil Standard 15 mm espesor	u	373,86
1.45.35	Tablero Fibromedera MASISA Melamina color Almendra 18 mm esp.	u	439,39
1.45.40	Tablero compensado Fenólico 1,80 x 2,10 m 19 mm espesor	u	245,23
1.45.45	Laminado plástico tipo Fórmica color Almendra	u	251,17
1.45.50	Machimbre pino nacional de 1/2" x 4"	m2	51,84

ANEXO II

TABLA DE PRECIOS LOCALES		Unid	Febrero 2015
PROVISORIA			
1.50.00	MARMOLES Y GRANITOS		
1.50.05	Bianco de Carrara espesor 2 cm	m2	4.583,06
1.50.10	Travertino taponado espesor 2 cm	m2	4.583,06
1.50.15	Marmol negro Zulu espesor 2cm	m2	7.410,45
1.50.20	Granito Gris Mara 2,5 cm de espesor	m2	2.168,14
1.50.25	Granito Rosa del Salto 2,5 cm de espesor	m2	2.168,14
1.50.30	Granito recona fondo gris	m2	826,24
1.50.35	Granito recona fondo color	m2	782,80
1.50.40	Mosaico de Granito gris 30 x 30	m2	158,80
1.50.45	Mosaico de Granito fondo color 30 x 30	m2	176,68
1.50.50	Zocato granito blanco recto 10 x 30	m	104,34
1.50.55	Zocato granito gris recto 10 x 30	m	100,16
1.50.60	Zocato de granito blanco sanitario 10 x 30	m	S/C
1.50.65	Zocato de granito gris sanitario 10 x 30	m	S/C
1.65.00	MATERIAL CONTRA INCENDIO		
1.65.05	Extintor TIPO ABC 10 kg	u	1.210,00
1.65.10	Conjunto de válvula tipo teatro, lanza, 20 m manguera, llave de ajuste y gabinete metálico de 80 x 65 x 20 cm, plátmetro 63 mm	u	4.192,29
1.60.00	PINTURAS		
1.60.05	Antídoto al cromato envase 4 lbs	lb	82,78
1.60.10	Convertidor de óxido envase 4 litros	lb	111,11
1.60.15	Esmalte Sintético brillante envase 4 litros	lb	108,07
1.60.20	Esmalte Sintético Satinado envase 4 litros	lb	119,87
1.60.25	Látex acrílico para exterior envase 4 litros, tipo Durafix	lb	75,30
1.60.30	Látex Satinado para interior, envase 4 litros, tipo Albarato	lb	71,51
1.60.35	Látex especial para cloromas antrhongo, envase 4 litros	lb	44,25
1.60.40	Barniz Marino, envase 4 litros	lb	124,69
1.60.45	Impregnante para madera, color cedro, envase 4 lbs	lb	229,25
1.65.00	PISOS		
1.65.05	Alfombra, buche de polipropileno 6 mm de alto tráfalo	m2	106,48
1.65.10	Baldosa de cemento 40 x 60 cm	u	23,31
1.65.15	Cerámica Esmaltada 20 x 20 Piedra San Lorenzo	m2	83,01
1.65.20	Cerámica roja, 20 x 20 para azotea, tipo Alberdi	m2	56,40
1.65.25	Mosaico granítico 30 x 30 gris berdiglio	m2	169,88
1.65.30	Piedra leja de la zona irregular	m2	77,49
1.65.35	Piedra leja regular corte a prensa o disco	m2	319,93
1.65.40	Porcelanato 30 x 30 pulido gris San Lorenzo	m2	514,51
1.65.45	Zocato recto 10 x 30 gris berdiglio	m	141,89
1.65.50	Zocato Sanitario 10 x 30 gris berdiglio	m	250,40
1.70.00	REVESTIMIENTOS		
1.70.05	Azulejo 15 x 15 San Lorenzo color blanco	m2	91,52
1.70.10	Cerámica 20 x 20 San Lorenzo Siena	m2	77,96
1.70.15	Revestimiento plástico, multicolor para interior, env. de 10 kg	kg	9,17
1.70.20	Revestimiento plástico para exterior tipo Revers, env. 10 kg	kg	48,21
1.70.25	Revestimiento para exterior Super Iggam	kg	4,59
1.75.00	VIDRIOS, CRISTALES, ESPEJOS		
1.75.05	Cristal Float VASA, Incoloro 4 mm	m2	115,84
1.75.10	Cristal Float VASA, colorado gris o bronce 6 mm	m2	240,50
1.75.15	Martele claro 4 mm	m2	122,35
1.75.20	Vidrio armado claro 6 mm	m2	230,42
1.75.25	Cristal laminado de seguridad Bilsan 3 + 3 mm Incoloro	u	691,12
1.75.30	Cristal laminado de seguridad Bilsan 3 + 3 mm Bronce o Gris	u	792,98
1.75.35	Cristal templado Bindex, puerta 914 x 2134 mm esp 10 mm, con 2 cerraduras, herrajes y freno, incoloro	u	4.126,71
1.75.40	Pañol estándar Incoloro, 10 mm de 920 x 2134 mm	u	2.170,25
1.75.45	Doble vidrio hermético, compuesto por 2 cristales float 4 mm y cámara de aire de 6mm, espesor total 17 mm	m2	558,76
1.75.50	Doble vidrio hermético, compuesto por 1 cristal float 4 mm y Bilsan 6 mm y cámara de aire de 6 mm, espesor total 19 mm		1.148,73
1.75.55	Espejo claro nacional 4 mm espesor	m2	231,14
1.75.60	Policarbonato alveolar, espesor 4 mm, Incoloro, Lexan de General Electric, plancha de 2,10 x 5,80 m	m2	266,04
1.75.65	Policarbonato alveolar, espesor 4 mm, Bronce, Lexan de General Electric, plancha de 2,10 x 5,80 m	m2	489,70
1.75.70	Policarbonato compacto, espesor 6 mm, Bronce, Lexan de General Electric, planch de 2,05 x 3,50 m	m2	1.418,60
1.80.00	CIELORRASOS SUSPENDIDOS - YESERIA		
1.80.05	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 9,5 mm espesor	u	118,72
1.80.10	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 12,5 mm espesor	u	122,43
1.80.15	Placa de yeso tipo Durlock de 0,80 x 1,20 m texturada	u	55,96
1.80.20	Montante chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	42,25
1.80.25	Solera chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	42,25
1.80.30	Perfil omega o te en chapa galvanizada preplastada x 2,60 m	u	58,82
1.80.35	Campanera chapa galvanizada preplastada 25 mm x 2,60 m	u	48,13

ANEXO II

TABLA DE PRECIOS LOCALES		Unid.	Febrero 2015
COO GO	PROVISORIA		
1.85.00	TRANSPORTE, COMBUSTIBLE, EQUIPO, BOMBAS		
1.85.05	Transporte de carga Buenos Aires - Comodoro Rivadavia	Ton	1.585,58
1.85.10	Transporte de carga Buenos Aires - Trelew	Ton	1.327,06
1.85.15	Transporte de carga Trelew - Esquel	Ton	1.478,73
1.85.20	Acetate Suplemento 1	kg	40,89
1.85.25	Combustible promedio: a) nafta común: 3 litros, b) acetate suplemento 1: 1 litro, c)grasa de litro: 1/2 kg, d) gas-oil: 12 litros	u	29,34
1.85.30	Cubierta 900 x 20 de 12 lectas y cámara	u	2.587,64
1.85.35	Gas-oil	ts	4,49
1.85.40	Grasa de litro	kg	51,86
1.85.45	Nafta común	ts	4,24
1.85.50	Nafta especial	ts	4,63
1.85.55	Camioneta 120/130 HP, 6 cilindros, para carga de 750 kg mínimo	u	168.887,66
1.85.60	Bomba oenofuga autocebante trumá modelo GMT 150 p similar	u	2.844,85
1.85.65	Bomba sumergible tipo Flygh caudal 25.000 l/hora o similar	u	3.629,18
1.90.00	HORMIGON ELABORADO		
1.90.05	Hormigon elaborado Tipo H13	m3	1.178,48
1.90.10	Hormigon elaborado Tipo H17	m3	1.240,75
1.90.15	Hormigon elaborado Tipo H21	m3	1.363,03
1.90.20	Hormigon elaborado Tipo H25	m3	1.475,65
1.90.25	Hormigon elaborado Tipo H30	m3	1.601,28
1.95.00	CEMENTO A GRANEL-TRANSPORTE		
1.95.05	Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	1.427,88
1.95.10	Transporte Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	65,50
1.95.15	Transporte Cemento a granel Com.Riv. Trelew	Ton.	203,37
1.95.20	Transporte Cemento a granel Com.Riv.- Esquel	Ton.	286,44
1.100.00	EQUIPOS VIALES - OTROS		
1.100.05	Hormigera Frontal Autopropulsada 500 Lts-Motor VILLA 12 HP	U	124.578,49
1.100.10	Motoravetadora CAT 120 H - 140 HP- 0Km	U	2.145.311,58
1.100.15	Cargadora CAT 924 G - 114 HP- 0 Km	U	1.642.208,78
1.100.20	Topadora CAT D8R- 310 HP - 0 Km	U	6.781.906,30
1.100.25	Compactador PS 300 B - 105 HP - 0 Km	U	1.653.949,57
1.100.30	Camion F14000, Diesel, 0 km	U	377.093,44
1.100.35	Caja Volcadora BACO, Cap. 7 m3	U	35.906,20

FUENTE: INDEC

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 194 27-03-15

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Laboratorio Pablo Cassará SRL, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-924750-5 - C.U.I.T. Nº 30 - 52585827-4, con domicilio en Carhué Nº 1096 – Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 30 de marzo de 2015, una constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 22-04-15 V: 28-04-15

Res. Nº 195 30-03-15

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Prentex S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingre-

sos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-926843-5 - CUIT Nº 30-58346413-8, con domicilio en Calle 10 República del Líbano Nº 4.174, Villa Lynch, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 09 de abril de 2015, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 22-04-15 V: 28-04-15

Res. Nº 200 01-04-15

Artículo 1º.-Extender a favor del contribuyente El Tenaz SRL Juan Carlos Echezarreta, José María Rodrigo y Cía. Petropat SRL Miguel Ortego UTE, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 907-322463-7 - C.U.I.T. Nº 30 - 70929929-4, con domicilio en Av. Moyano Nº 1042 de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del día 15 de abril de 2015, una constancia de No Retención del

Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 22-04-15 V: 28-04-15

Res. N° 202 01-04-15

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Carrier SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-915533-6 - CUIT N° 33-50392124-9, con domicilio en Av. del Libertador N° 238, Vicente López, Provincia de Bs. As., por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 14 de abril de 2015, una Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 22-04-15 V: 28-04-15

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE

Res. N° II-37 16-04-15

Artículo 1°.-Prorrogar la asignación de funciones de la agente Soraya FERNANDEZ (DNI N° 24.457.515 Clase 1975), cargo Administrativa de la Planta Transitoria de la Comuna Rural Doctor Atilio Viglione, en la Comarca de los Andes Delegación Esquel, ambos organismos dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a partir del 01 de Enero de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015.-

Artículo 2°.-El Área de Personal de la Comarca de los Andes Delegación Esquel deberá remitir un informe mensual al área de Personal y Recursos Humanos de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente Soraya FERNANDEZ, a efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° II-38 17-04-15

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, al agente Mariano Alexis PORQUERAS (DNI. N° 23.065.187- Clase 1973), cargo Oficial Administrativo de 2°, Personal Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a partir del 01 de enero de 2014 Y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 2°.- El Oficial Administrativo Mariano Alexis PORQUERAS, cumplirá sus funciones en el Juzgado de Paz de la localidad de Lago Puelo, realizando tareas inherentes a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte.

MINISTERIO DE EDUCACION

Res. N° XIII-102 17-04-15

Artículo 1°.- DAR ANUENCIA al Traslado Definitivo Interjurisdiccional, interpuesto por el docente PAZ, Juan Rodolfo Antonio (MI N° 25.281.693 - Clase 1974), Maestro de Grado Titular de la Escuela Provincial N° 56 de la localidad de Dique Florentino Ameghino, Provincia del Chubut, a Escuelas dependientes de Provincia de Santiago del Estero.

Artículo 2°.- SOLICITAR a las autoridades Educativas de la Provincia de Santiago del Estero considerar el presente Traslado en las condiciones del Decreto Nacional N° 134/09.

Artículo 3°.- DETERMINAR que por la Supervisión Seccional Región IV de la ciudad de Trelew, se notifique a el interesado que deberá mantener normal situación de revista, hasta tanto la Jurisdicción territorial de destino acepte el traslado.

Res. N° XIII-103 17-04-15

Artículo 1°.- RATIFICAR en todos sus términos la Disposición N° 83/13 de la Supervisión Seccional Región II de la ciudad de Puerto Madryn, mediante la cual se concedió la permuta, a partir del 02 de diciembre de 2013, a las docentes VALIÑAS, Marcela Alejandra (MI.N° 16.870.701 - clase 1963) y NIEVAS, Carina del Valle (MI N° 25.995.012 - clase 1977) Maestras de Grado Titulares de las Escuelas N° 124 y N° 213 ambas de la ciudad de Puerto Madryn, respectivamente.

Res. N° XIII-104 17-04-15

Artículo 1°.- OTORGAR ANUENCIA al Traslado Definitivo Interjurisdiccional a Escuelas dependientes de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, interpuesto por la docente Susana Ramona VAZQUEZ (MI N° 20.097.380 - Clase 1968), Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela Provincial N° 440 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia Del Chubut.

Res. N° XIII-105 17-04-15

Artículo 1°.-DAR ANUENCIA al Traslado Definitivo Interjurisdiccional, a Escuelas de la Provincia de Río Negro, interpuesto por la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela Provincial N° 420 de la localidad de El Maitén, Provincia del Chubut, docente Andrea Fabiana ALVAR (MI N° 24.304.684 – Clase - 975).

Artículo 2°.- SOLICITAR a las Autoridades Educativas de la Provincia de Río Negro, considerar el presente Traslado en las condiciones del Decreto Nacional N° 134/09 Anexo 3 apartado Traslados Definitivos Interjurisdiccionales.

Artículo 3°.-DETERMINAR que por la Supervisión Técnica Escolar de Nivel Inicial Región I de la localidad de Las Golondrinas, notifique a la interesada que deberá mantener normal situación de revista, hasta tanto la Jurisdicción territorial de destino acepte el traslado.

Res. N° XIII-106**17-04-15**

Artículo 1°.-Aceptar la renuncia interpuesta por la agente ROJO, Cándida Isabel (MI N° 14.281.582 - Clase 1961), quien desempeñaba funciones a cargo de la Jefatura de Departamento Legislación y Reglamentación Docente, del Agrupamiento Personal Jerárquico - de acuerdo al Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, del Ministerio de Educación, en el que fuera designada mediante Decreto N° 616/08, a partir del 01 de julio de 2014, por razones particulares.

Artículo 2°.-Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante treinta y cuatro (34) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2013 y veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014 de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincia de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberá descontar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica y Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 112**19-03-15**

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación "Coloquio Internacional Historia Indígena y Proyectos Colonizadores en Patagonia".

Res. N° 114**19-03-15**

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación denominada "Bádminton. Iniciación al juego", organizada por Chubut Deportes (SEM).

Res. N° 115**19-03-15**

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación "Actualizaciones para la Práctica Saludable de Actividades Deportivas".

Res. N° 116**19-03-15**

Artículo 1°.- Auspiciar la capacitación en "Residuos Sólidos: su perspectiva didáctica".

Res. N° 167**15-04-15**

Artículo 1°.-IMPONER el nombré «ROBERTO FONTANARROSA» a la Escuela N° 7.721 de la ciudad de Trelew.

Res. N° 168**15-04-15**

Artículo 1°.-ASIGNAR, a partir del 24 de junio de 2014, un (1) cargo de Maestro de Grado, con función

de Maestro de Apoyo a la Planta Orgánica Funcional de la Escuela N° 83 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, según Decreto N° 02/14 de Distribución de Cargos.

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación Primaria - Actividad 1: Educación Primaria - Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 169**15-04-15**

Artículo 1°.- ASIGNAR partida para el pago de honorarios de administradores de red que prestan sus servicios en el marco del programa «Conectar Igualdad» en las diferentes Escuelas de las Regiones I, II, III, IV, V Y VI, correspondiente al mes de Marzo, por un total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS (\$1.222.400,00); distribuidos según el detalle de Liquidación de Partidas.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 17 - Partida: 3.4.6 - Ejercicio 2015.

Res. N° 170**20-04-15**

Artículo 1°.- Aprobar la Contratación Directa con la firma "YPF GAS S.A.", por la instalación de zeppelin destinado al Anexo de la Escuela N° 557 de la localidad de Corcovado, por un monto total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 24/100 (\$85.420,24), en los términos del Artículo 95°, Inciso c) Apartado 3 de la Ley II - N° 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 1.11 - Programa 1 - Actividad 1 - Partida: 3.4.9 - Ejercicio 2015.

Res. N° 171**20-04-15**

Artículo 1°.- Aprobar la Contratación Directa con la firma "YPF GAS S.A.", por la instalación de dos (2) zeppelin en viviendas oficiales de la Escuela N° 777 de la localidad de Paso de Indios, por un monto total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 12/100 (\$82.448,12), en los términos del Artículo 95°, Inciso c) Apartado 3 de la Ley II - N° 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1 - Actividad 1 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2015.

Res. N° 172**20-04-15**

Artículo 1°.- Aprobar la Contratación Directa con la firma "YPF GAS S.A.", por la instalación del zeppelin y

conexión en las viviendas oficiales nuevas de la Escuela N° 212 de la localidad de El Escorial; por un monto total de PESOS TREINTAY SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 48/100 (\$36.588,48), en los términos del Artículo 95°, Inciso c) Apartado 3° de la Ley II – N° 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 1 - Actividad 1 - Partida: 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2015.

Res. N° 173 20-04-15

Artículo 1°.- APROBAR el gasto correspondiente a los meses de enero y febrero 2015 por el servicio de Transporte Escolar prestado por la Municipalidad de Trevelin para el traslado de alumnos a la Escuela N° 740 por un monto total de PESOS CIEN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$100.755,00); En los términos del Artículo 95°, Inciso c) Punto 7) de la Ley II - N° 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 426.

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-80 16-04-15

Artículo 1°.-Designase a partir del 13 de abril de 2015 y hasta el 13 de mayo del mismo año al agente OYARZÚN Mauricio Javier (M.I. N° 26.857.244 - Clase 1978) para desempeñarse a cargo de Departamento Provincial Derivaciones, Auditoría y Delegación Emergencias Sanitarias Casa del Chubut del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.-Déjase constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implica diferencia salarial alguna.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Res. N° 143 31-03-15

Artículo 1°.- APRUEBASE el conjunto de fórmulas polinómicas que serán de Aplicación para el Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios de Contrato para la obra: Ampliación Estación Transformadora Estivariz, Línea Media Tensión y Obras de Nexo calle Sarmiento y calle Estivariz en Puerto Madryn, Licitación Pública N° 40/13 que se ejecuta a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y en un todo de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 4° del Decreto N° 458/14.-

Res. N° 162 10-04-15

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura en relación a la Obra: «TRABAJOS DE RELLENO EN AEROCUBO DE COMODORO RIVADAVIA» efectuadas por la firma COLA PEDRO RAFAEL por un monto de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS (\$423.500,00) factura N° 0002-00000055.-

Artículo 2°.- ABONASE a la firma COLA PEDRO RAFAEL por un Monto de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS (\$423.500,00).-

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS (\$426.500,00), en la partida presupuestaria: SAF 88 – Programa 29 – Subprograma 08 – Actividad 05 – Inciso 5 – Parcial 2 – P. Ppal. 5 – F.F. 111 – Ejercicio 2015.-

Res. N° 166 13-04-15

Artículo 1°.- CONTRATASE con la firma MTU DD ALLISON ARGENTINA SA la «ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MOTOR DIESEL MARCA DETROIT GMS50-04R-0032502 MODELO: 6043TK35 SO1056115» por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MIL CIENTO DIECISIETE CON TRECE CENTAVOS (U\$S 7.117,13) más IVA.-

Artículo 2°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 74.319,20) de la siguiente manera: la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 65.869,74) en la Partida: Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 402 - Programa 16 - Actividad Específica 1 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 7 - Subparcial 01 - Finalidad 4 Función 10 - Ejercicio 2.015 y la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 8.449,58) en la Partida: Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos-SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 402 - Programa 16 - Actividad Específica 1 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Parcial 4 - Subparcial 01 - Finalidad 4 Función 10 - Ejercicio 2.015.-

Res. N° 168 15-04-15

Artículo 1°.- RATIFICAR la celebración de los contratos que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, encuadrando el procedimiento de contratación en los términos del Artículo 95°, inciso c), Apartado 3) de la Ley N° II N° 76 (Antes Ley 5447).-

ANEXO I

SECRETARÍA DE CULTURA

APELLIDO Y NOMBRE	ORGANISMO	M.I.	DESDE	HASTA
NEHIN LAURA ANDREA	MIP/SP (SP)	25.295.144	01/04/2015	30/06/2015
MENDOZA ALDWIN	MIP/SP (SP)	36.321.916	01/04/2015	30/06/2015
GATICA MARIA	MIP/SP (SP)	31.636.875	01/04/2015	30/06/2015
HEREÑU SABRINA	MIP/SP (SP)	30.020.814	01/04/2015	30/06/2015
FUEYO JORGE	MIP/SP (SP)	12.363.757	01/04/2015	30/06/2015
CRESPO LOPES ANTONELA	MIP/SP (SP)	30.332.826	01/04/2015	30/06/2015
GATTI MIGUEL JUSTINO	MIP/SP (SP)	29.858.523	01/04/2015	30/06/2015
DURE FACUNDO GUSTAVO	MIP/SP (SP)	32.992.005	01/04/2015	30/06/2015
FEOLA KARINA	MIP/SP (SP)	21.559.204	01/04/2015	30/06/2015
BAEZA FABRICIO NATALIO	MIP/SP (SP)	27.343.950	01/04/2015	30/06/2015

Res. Nº 170**15-04-15**

Artículo 1º.- Apruébanse las planillas de devolución o reintegro de los préstamos otorgados en virtud de la Ley II - Nº 22 para la ejecución de obras de infraestructura gasífera, que contienen los cronogramas de pago correspondientes a los convenios suscriptos entre la Provincia del Chubut y las Municipalidades de Camarones, Epuyén, Esquel, Lago Puelo, Río Mayo y Tecka.-

Artículo 2º.- Notifíquese fehacientemente a los tomadores de los préstamos indicados en el artículo precedente, dentro del plazo máximo de 30 días de emitida la presente Resolución.-

Artículo 3º.- No efectivizados los pagos dentro del plazo establecido, de conformidad con los convenios suscriptos oportunamente, se procederá a hacer efectivas las garantías constituidas.-

Res. Nº 19**04-03-15**

Artículo 1º.- Rectifíquese el Artículo 3º de la Resolución Nº 11 de fecha 12 de febrero de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3º- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) se imputarán en la Jurisdicción 14 - SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 28 - Acción Cultural- Actividad 03 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.».-

Res. Nº 20**04-03-15**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Dirección General de Acción e Industrias Culturales, dependiente de la Secretaría de Cultura de la firma «Hotel Anclas del Sur» del señor Luis Orlando ROBLEDO, con domicilio en Alejandro Maíz Nº 370 de la ciudad de Puerto Madryn, por el servicio de alojamiento brindado a los CINCUENTA (50) jóvenes y coordinadores de las distintas localidades de nuestra Provincia, desde el 29 de agosto al 30 de agosto del 2014, por la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) se imputarán en la Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Actividad 02 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Principal 9 – Parcial 6 – Ejercicio 2015.-

Res. Nº 21**04-03-15**

Artículo 1º.- Autorízase la contratación directa efectuada por la Dirección General de Acción e Industrias Culturales, dependiente de la Secretaría de Cultura con la firma "Liliana Elizabeth PEREZ" de la señora Liliana Elizabeth PEREZ, con domicilio en Brasil Nº 132 de la ciudad de Trelew, por la adquisición de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL (218) ejemplares de la revista de historia denominada "Pasado por Venir", editada, reproducida y distribuida por docentes e investigadores, de la carrera universitaria de historia de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, de la Universidad Nacional de la Patagonia de la ciudad de Trelew, por la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$15.260,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$15.260,00) se imputarán en la Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Actividad 02 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 2 – Principal 3 – Parcial 5 – Ejercicio 2015.-

Res. Nº XVII-21**13-04-15**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 1º de abril de 2015, la renuncia presentada por la agente Adelma Vic-

toría LIENLAFF (M.I. N° 4.490.161 - Clase 1943), al cargo Bibliotecaria «A» - Código 3-023 - Clase 11- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Permanente dependiente de la Dirección de Museos y Bibliotecas de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII - N° 32.-

Artículo 2°.- Abóñese a la agente Adelma Victoria LIENLAFF (M.I. N° 4.490.161 - Clase 1943), treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2013 y treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2014, conforme lo determina el Artículo 6° del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2015.-

Res. N° 22 **04-03-15**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$22.000,00), a favor de la Asociación Civil USINA TEATRAL, representada por su señor Presidente, Don RIOS Carlos Antonio María (DNI N° 14.575.365), destinado a solventar los gastos que demandó la realización de la 9° edición del Festival Nacional de Teatro denominado TEATRAZO, que se llevó a cabo en la localidad de Puerto Madryn entre los días 18 de enero al 01 de febrero de 2015.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de Recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 8 -Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2015.-

Res. N° XVII-22 **13-04-15**

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 2° de la Resolución XVII N° 04 de fecha 26 de enero de 2015, el que quedará redactado como a continuación se detalla:

«El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2015.-

Res. N° 23 **05-03-15**

Artículo 1°.- Rectifíquese el Artículo N° 3 de la Resolución N° 389 de fecha 30 de diciembre de 2014, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura- Programa 01-Actividad 02- Inciso 5- Principal 1- Parcial 7- Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.-“

Res. N° 24 **05-03-15**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Centro Andaluz Social, Cultural y Recreativo de Comodoro Rivadavia representado por el señor Juan PEREZ SAEZ, (DNI N° 93.667.944), en su carácter de presidente, un subsidio por la suma PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), destinado a solventar los gastos que demanden las actividades en conmemoración del Mes de Andalucía y en adhesión al 114° Aniversario de la fundación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 30 - Acción Cultural-Actividad 3-Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 -Transferencia a Asociaciones Civiles - Ejercicio 2015- Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 25 **05-03-15**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación San David de Comodoro Rivadavia, representada por la señora Liliana Ann FREEMAN, (DNI N° 10.304.450), en su carácter de Presidente, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), destinados a solventar los gastos que demanden la realización de un concierto Instrumental en el marco de los festejos del Sesquicentenario del Arribo Gales, que se llevará a cabo el día 7 de marzo del corriente.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura- Programa 30 - Patrimonio Cultural - Actividad 01- Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 8- Transferencia a Asociaciones Civiles y cooperativas - Ejercicio 2015- Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 26 **05-03-15**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Esquel por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), en la persona del Señor Intendente, Don Rafael WILLIAMS (DNI N° 7.615.516), destinado a solventar los gastos que demande la organización del Camaruceo, a desarrollarse durante los días 20, 21 y 22

de marzo del presente año, en el Boquete Nahuelpan de la ciudad de Esquel.-

Artículo 2°.- La Municipalidad de Esquel deberá remitir a la Secretaría de Cultura, un recibo donde se deje constancia que la Comunidad Mapuche - Tehuelche, ha recibido el aporte económico.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 15 - SAF 14 - Secretaría de Cultura- Programa 30-Gestión, investigación y Patrimonio Cultural -Actividad 01-Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2015- Fuente de Financiamiento 111.-

Res. Nº 27**06-03-15**

Artículo 1°.- Declarar legítimo el abono de la deuda contraída en el Ejercicio 2014, por la Secretaría de Cultura con la firma «CAPSA Camiones Patagónicos S.A.», con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 1430 de la ciudad de Trelew, por el servicio técnico de los DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE (207.229) kilómetros, efectuado al vehículo oficial, asignado a la Secretaría de Cultura, Chevrolet S 10 dominio ISY 872, por la suma total de PESOS CUATRO MIL CIENTO TREINTAY OCHO CON CUARENTA (\$ 4.138,40).-

Artículo 2°.- Efectúese el Ejercicio 2015 el compromiso y pago de la deuda contraída con la firma «CAPSA Camiones Patagónicos S.A.», con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 1430 de la ciudad de Trelew, por el servicio técnico de los DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE (207.229) kilómetros, efectuado al vehículo oficial, asignado a la Secretaría de Cultura, Chevrolet S 10 dominio ISY 872, por la suma total de PESOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON CUARENTA (\$ 4.138,40).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON CUARENTA (\$ 4.138,40) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14- Secretaría de Cultura- SAF 14 - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 01 - Inciso 2-Principal 5 – Parcial 6 -Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2015.-

Res. Nº 28**06-03-15**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Gualjaina por la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00) en la persona del Señor Intendente, DUSCHER, Aldo Pedro (D.N.I. N° 11.370.719), destinado a solventar los gastos varios que demande la realización de una «Jineteada por el Día de la Mujer» en la localidad de Gualjaina.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 01 - Acción Cultural 02- Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 111 -Ejercicio 2015.-

Res. Nº 29**06-03-15**

Artículo 1°.- Rectifíquese en el Artículo 3° de la Resolución N° 367 /2014 SC la que quedará redactada de la siguiente manera «El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 01 - Actividad 02- Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 – Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2015.-“

Res. Nº 30**06-03-15**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Gualjaina por la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00) en la persona del Señor Intendente, DUSCHER, Aldo Pedro (D.N.I. N° 11.370.719), destinado a solventar los gastos que demandó la organización de la «Segunda Fiesta del Recado y Pialada» que se llevó a cabo en el año 2014.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 01 - Acción Cultural 02- Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 111 -Ejercicio 2015.-

SECRETARIA DE TRABAJO
Res. Nº VIII- 21**20-04-15**

Artículo 1°.-Aceptase a partir del día 16 de abril de 2015, la renuncia interpuesta por el agente Francisco Fabián COLLUEQUE (MI N° 20.808.824 - Clase 1969) al cargo de Director Regional de Comodoro Rivadavia dependiente de la Subsecretaría de Trabajo, que fuera designado mediante Decreto N° 423/2013.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi – Juez Secretarí a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MANUEL COLLA para que se presenten en autos: COLLA, ANTONIO MANUEL S/Sucesión Ab – Intestato (Expte. N° 1020/2014).

Publíquese por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 17 de Abril de 2015.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 28-04-15 V: 04-05-15.

EDICTO JUDICIAL

La Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, con asiento en Mosconi N° 92 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dra. María Laura Eroles, Secretarí a cargo de la Dra. Verónica Ferrando, cita y emplaza los Sucesores y/o Herederos de JORGE SERVIO MORENO mediante edictos que se publicarán por Dos días, bajo apercibimiento de Ley, para que comparezcan a tomar la intervención que le corresponde, en los términos del Art. 81 del CPCC, en los autos caratulados “GONZALEZ, NADIA YANINA S/Beneficio de

Litigar sin Gastos” (Expte. 013/2015).
Puerto Madryn, 10 de Marzo de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 28-04-15 V: 29-04-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretarí autorizante, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. ALBERTO MARIO CHIRIVINO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del CPCC Ley XIII N° 5) en autos caratulados:

“»CHIRIVINO, ALBERTO MARIO S/Sucesión Ab - Intestato” (Expte. N° 1275 – F°- Año: 2014).-

Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial.-
Puerto Madryn, 10 de Diciembre de 2014.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 28-04-15 V: 04-05-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretarí autorizante, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. JULIO LORENZO CACERES DNI N° 14.269.822, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5), en autos caratulados: “CACERES, JULIO LORENZO S/Sucesión ab- Intestato” (Expte. N° 315 - Año: 2015).

Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial.-
Puerto Madryn, 06 de Abril de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 28-04-15 V: 04-05-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretarí autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de BENEDICTO ORTUÑO ROJAS DNI N° 93.880.788, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5), en autos caratulados:

“ORTUÑO ROJAS, BENEDICTO S/Sucesión Ab Intestato” (Expte. N° 212 – F° - Año: 2015).

Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial.
Puerto Madryn, 16 de Marzo de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 28-04-15 V: 04-05-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretarí N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos en autos

caratulados: "PEREZ CELESTINO y DORRONSORO ELSA AMERICA S/Sucesión" Expte. N° 592/2015, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CELESTINO PEREZ y ELSA AMERICA DORRONSORO, para que dentro de Treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 08 de Abril de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 27-04-15 V: 29-04-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, P.B., a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "ONTIVEROS, LUCILA CRISTINA S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. 164-2015, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña LUCILA CRISTINA ONTIVEROS, para que en el término de Treinta días, lo acrediten.-

Esquel, Abril 13 de 2015.-

Publicación: Tres días.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 27-04-15 V: 29-04-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste, con asiento en Avda. Alvear 505, P.B. de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Juez; secretaria a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos caratulados: "ISA OLGA EMILIANA S/Sucesión Ab- Intestato" (Expte. Nro. 619 Año: 2014), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña OLGA EMILIANA ISA, para que en el término de treinta (30) días se presenten para hacerlos valer en el juicio. Publicación: Tres días.-

Esquel, Chubut, 07 de Abril de 2015.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 27-04-15 V: 29-04-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado Primera Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secre-

taría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARON ANTONIA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BARON ANTONIA s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 603/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Marzo 31 de 2015.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 27-04-15 V: 29-04-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "VIANA YANINA ELIZABETH S/Sucesión Ab Intestato" (Expte N° 509 Año 2015) cita y emplaza por Treinta días a acreedores y herederos de VIANA YANINA ELIZABETH, por medio de edictos que se publicaran por Tres días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de Ley. Puerto Madryn, 16 de Abril del año 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 27-04-15 V: 29-04-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi – Juez Secretaría a cargo del Dr. Jorge Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de BRAMBILLA, JULIO CESAR y GNESUTTA ELBIA ADELA para que se presenten en autos: BRAMBILLA, JULIO CESAR y GNESUTTA ELBIA ADELA (Expte. N° 000040 Año 2015). Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 06 de Abril de 2015.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 24-04-15 V: 28-04-15.

EDICTO JUDICIAL

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con

asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi – Juez Secretaría a cargo del Dr. Jorge Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de FERRARI HECTOR ENRIQUE para que se presenten en autos: FERRARI HECTOR ENRIQUE S/SUCESIONAB – INTESTATO (Expte. N° 138 Año 2015). Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 16 de Abril de 2015.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 24-04-15 V: 28-04-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de Primera Instancia, a cargo del Juez Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Autorizante, sito en la calle Mosconi 44 de la ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut, en los autos caratulados: "MERCADO, AGUSTIN HECTOR S/Sucesión Ab-Intestato" (Exp. N° 000516/2015) declara abierto el sucesorio de AGUSTIN HECTOR MERCADO, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores del causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en Diario Local. Puerto Madryn, 09 de 2015

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 24-04-15 V: 28-04-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de Primera Instancia, a cargo del Juez Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Autorizante, sito en la calle Mosconi 44 de la ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut, en los autos caratulados: "LEON, LAURELINA S/Sucesión Ab-Intestato" (Exp N° 00053/2015) declara abierto el sucesorio de LAURELINA LEON, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores del causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en Diario Local.

Puerto Madryn, 09 de Abril de 2015

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 24-04-15 V: 28-04-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a

los bienes dejados por REBULL MARIA DEL CARMEN para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: REBULL MARIA DEL CARMEN S/Juicio Sucesorio Ab Intestato (Expte. 003811/2014). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, Febrero 18 de 2015

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 24-04-15 V: 28-04-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARON ANTONIA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BARON ANTONIA S/ Sucesión (Expte. 104/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "Patagónico" de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, Febrero 11 de 2015

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 24-04-15 V: 28-04-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DIAZ PAZ, DELFINO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: DIAZ PAZ, DELFINO S/Sucesión Ab Intestato (Expte. 514/2015).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Abril 14 de 2015

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 24-04-15 V: 28-04-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro

Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier Juez, Secretaría Nro.1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por el término de Treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don PEDRO FRANCISCO RODRIGUEZ, para que lo acrediten en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, PEDRO FRANCISCO S/Sucesión" Expte. N° 581/2015". Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y diario Crónica de ésta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 08 de Abril de 2015.

PATRICIA R. HERNANDO
Secretaria

I: 24-04-15 V: 28-04-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de SOFIA HERMOSILLA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 23 Feb. de 2015.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 24-04-15 V: 28-04-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos -, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes NEVES ANTONIO JOSE y CAETANO FELIPE FELISMINA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: "NEVES ANTONIO JOSE y CAETANO, FELIPE FELISMINA S/Sucesion Ab-Intestato" Expte. N° 190/2015. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "El Patagónico" de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Marzo, 19 de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 24-04-15 V: 28-04-15.

EDICTO JUDICIAL

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circuns-

cripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con Asiento en la Ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. MARINI, JUAN, para que se presenten en autos caratulados: "MARINI, JUAN S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. 13/2015). Publíquense por el término de Tres (3) días, bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 15 de Abril de 2015.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 24-04-15 V: 28-04-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear 505 PB de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos "SANCHEZ, ANA NIEVES, S/Suc. Ab Intestato (Expte. N° 671/2014)", cita y emplaza a herederos y acreedores de que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANA NIEVES SÁNCHEZ, para que en el término de Treinta días se presenten a juicio.-

El presente deberá publicarse por Tres días.
Esquel, Chubut, 15 de Abril de 2015.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 24-04-15 V: 28-04-15.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antóin en autos caratulados "QUILAPAN, WALTER S/Sucesión Ab-Intestato", Expte N° 38/2015 que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaría N° 1, a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica Sandoval, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de Treinta días lo acrediten.- Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, Chubut, 09 de Abril de 2015.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 24-04-15 V: 28-04-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judi-

cial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de LILIA DEL CARMEN MARTINEZ mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 13 de Marzo de 2015.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 24-04-15 V: 28-04-15.

**FACUSEL S.R.L.
CESION DE CUOTAS**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fonteñez publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Instrumento: Escritura del 3/2/2015 pasada ante el Escribano Juan Ángel Campelo. CEDENTE: Moira Andrea Mattano, con D.N.I.N° 21.355.387. CESIONARIO: Facundo MARINHO, con D.N.I. N° 38.517.814, argentino, nacido el 4/12/1996, soltero, estudiante, domiciliado en calle Pueyrredón N° 11 del Barrio General Mosconi de Comodoro Rivadavia. La cedente transfirió al cesionario sus 290 cuotas sociales de \$10 cada una. Reformulación de la cláusula cuarta: "CUARTA: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL (\$ 29.000,00), dividido en 2.900 cuotas de \$10 cada una, que los socios han suscripto e integrado en la siguiente forma: Facundo Marinho 290 cuotas y Adrián Esteban Marinho 2.610 cuotas".

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 28-04-15.

**FERPAT S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACIÓN DEL
CONTRATO SOCIAL**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fonteñez publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Mediante Escritura de 12 de Enero de 2015, pasada ante el Escribano Juan Ángel Campelo, Violeta Brunt, con D.N.I. N° 1.900.502 cedió al socio Raúl Alberto Ravera, con D.N.I. N° 13.253.800 sus 15 cuotas sociales de "FERPAT S.R.L." a título gratuito. Como consecuencia de la cesión, la cláusula quinta del contrato social queda redactada así: "QUINTA: el capital social se fija en la suma de PESOS MIL (\$ 1.000,00), dividido en 100 cuotas de pesos diez cada una, suscripto e integrado en su totalidad, correspondiéndole a Raúl Alberto Ravera 60 cuotas sociales y a Graciela Fiorasi 40 cuotas sociales». Graciela FIORASI,

con D.N.I.N° 13.733.666 y Raúl Alberto Ravera, como únicos socios modifican el contrato social conforme lo siguiente: La cláusula segunda del contrato social, que queda redactada así: PLAZO DE DURACION: Su duración es de 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia. La cláusula décimo cuarta del contrato social, la que queda redactada así: "DECIMO CUARTA: Prestación accesoria: los socios propietarios convienen en entregar la utilización del inmueble ubicado en Avenida Kennedy N° 3074 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, de acuerdo con las siguientes cláusula: a) La duración de la prestación se fija por el término del contrato social. b) Se entrega el inmueble mencionado para uso exclusivo de la sociedad. e) Con la firma del presente contrato se ratifica la tenencia del inmueble que ejerce la sociedad. d) Se exceptuará hasta Diciembre de 2015 del pago de la retribución por la prestación. A partir de ese momento, se abonará en forma mensual del primero al décimo día de cada mes el importe equivalente al precio de venta al público de 170 kilogramos de clavos punta parís lisos, de dos pulgadas de longitud. e) El importe mensual abonado por la prestación se hará efectivo a los socios en función a los porcentajes de titularidad del dominio sobre el inmueble. f) Los gastos de los servicios del inmueble mencionado serán por cuenta de la sociedad, así como la reparación de todo desperfecto menor provocado por el uso.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General Justicia
M. G. D. H. y T.

P: 28-04-15.

**EDICTO
PANADERIA Y CONFITERIA DORITA S.R.L.
CONSTITUCION**

Por disposición de la Sra. Jefa del Registro Público de Comercio con asiento en Rawson, Inspección General de Justicia del Chubut, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial que, por instrumento privado de fecha 05 de Septiembre de 2014 y 27 de Marzo de 2015, Sergio Fabián Gattoni; DNI N° 27.432.276, CUIT 20-27.432.276-5, Estado Civil soltero, Nacionalidad Argentino, Profesión comerciante, Fecha de Nacimiento 04 de Mayo de 1980, con domicilio en calle Gales 353 de Trelew; y DORA BEATRIZ RANINQUEO, DNI N° 12.275.944, CUIT 27-12.275.944-5, Estado Civil casada, Nacionalidad argentina, Profesión comerciante, Fecha de Nacimiento 28 de Octubre de 1958, con domicilio en calle Gales N° 353 de Trelew; han decidido constituir la sociedad "PANADERIA Y CONFITERIA DORITA SR.L".
DURACION: 50 años.-

OBJETO: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) COMERCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades:

comprar, vender, exportar, importar, distribuir, producir y realizar operaciones afines y complementarias a la gastronomía y cualquier otra clase de productos alimenticios tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Podrá dedicarse al reparto a domicilio de alimentos elaborados y/o bebidas o su venta en lugares habilitados al efecto. Podrá dedicarse a la compra, venta, distribución, exportación e importación de productos e insumos alimenticios, de agua potable, bazar y accesorios, envasados y a granel, y todos los bienes, artículos o productos necesarios para el cumplimiento del objeto social, incluyendo combustibles, golosinas, chocolates y tabaco; industrializar y producir alimentos, productos y subproductos derivados y relacionados a la industria de la panadería y gastronomía; b) industrial: Realizar por sí o por terceros o asociada a terceros la elaboración de todo tipo de productos de panadería, confitería, sandwichería, pastas frescas, panificados y sus derivados; c) Servicios: Podrá brindar servicios de catering transporte, y todo tipo de traslados de mercaderías y alimentos elaborados, o cualquier mercadería asociada o no a las actividades citadas en la presente cláusula. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, realizar contratos y operaciones, adquirir derechos, asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones tanto en el país como en el extranjero que se relacionen con su objeto, contraer obligaciones y efectuar, por cuenta propia o de terceros, todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato Social, y que se vinculen directamente con su objeto social.

CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000) cada una.-

ADMINISTRACION: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de la gerencia, compuesta por dos miembros, que podrán actuar de manera indistinta. Se designa como gerentes a los socios: DORA BEATRIZ RANINQUEO y SERGIO FABIAN Gattoni.-

CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.-

SEDE SOCIAL: Calle Gales N° 353 de la ciudad de Trelew.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T

P: 28-04-15.

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI, sito en Avenida 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Chubut, hace saber que en los autos caratulados «Punta Rieles S.R.L. s/Quiebra» (Expte. Nro. 534 - Año 2010), se ha declarado en estado de

quiebra mediante Sentencia Definitiva Nro. 737/2014 que se transcribe en su parte pertinente.” Rawson, 14 de Noviembre de 2014. AUTOS Y VISTOS...RESULTA...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar en estado de quiebra a la firma PUNTA RIELES SRL, con domicilio social en calle Guillermo Rawson N° 371 de Playa Unión, Rawson, Provincia del Chubut (arts. 46, 77 inc.1° y 288 LCQ).

II) Hágase saber que el síndico que intervendrá en estas actuaciones es el contador Ricardo Tirone, síndico ya desansculado en el concurso preventivo.

III) Ordenar la publicación de la presente declaración de quiebra en los términos del art.89 LCQ por edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario” El Chubut por el término de Cinco (5) días a cuyo fin deberán librarse los oficios correspondientes.

IV) Intimar al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4° LCQ).

V) Dejar constancia que la presente quedará comunicada automáticamente al Registro de Juicios Universales dentro de los Cinco Días de ingresada al sistema de gestión LIBRA mediante sistema electrónico, (art.1°,inc.2° apart. B, a) de la acordada 3128/97 STJCH Resol. Adm. N° 4463/07DR), (art. 14 inc. 6° de la LCQ).

VI) Decretase la inhibición general de disponer y gravar bienes registrables de la fallida, practicándose las anotaciones respectivas en los registros correspondientes. A tales fines, librense los oficios pertinentes (art. 88 inc.2° de la LCQ).

VII) Ordenase la radicación ante este Juzgado de todos los juicios de contenido patrimonial contra la fallida, salvo los procesos de expropiación y las causas de familia. Atento a lo prescripto por el artículo 132 LCQ, oficiase a los Juzgados en lo Civil y Comercial N°1 y 2, de ejecución N° 1 y 2 de la circunscripción judicial de Trelew, haciéndoles saber la presente resolución a sus efectos y ordenando la suspensión de todos los trámites, la remisión de las mismas y los actos de ejecución forzada si los hubieren.

VIII) Librar oficios a la Dirección General de Migraciones, Policía Federal, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina, a fin de comunicar que los Sres. Carlos Victoriano Parodi, DNI N° duplicado 18.238.449, socio gerente de PUNTA RIELES SRL, no podrá viajar al exterior del país sin previa autorización del suscripto, (art.103 de la LCQ).

IX) Ordenar a la fallida y a los terceros que posean bienes de éstos a ponerlos a disposición del Síndico.

X) Ordenar la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida, librándose oficio al Correo Oficial de la República Argentina, Rawson, haciendo saber que la misma deberá ser entregada al síndico quien deberá tener presente lo dispuesto por el art.114 LCQ.

XI) Decretar la incautación de los bienes de la fallida, medida que se efectivizará por intermedio del Oficial de Justicia del tribunal que corresponda con intervención del Sr. Síndico quien tomará posesión de los mismos, previo inventario. Los mencionados funcionarios quedan facultados para hacer uso de la fuerza

pública y allanar domicilios si fuere necesario. A tal efecto y atento la ubicación de los mismos, líbrese mandamiento (arts. 107, 177 LCQ).

XII) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tener por no válidos los que así se efectuaran (art. 88 inc. 5a LCQ).

XIII) Ordenar la inmediata realización de los bienes de la fallida por intermedio del martillero que designará oportunamente el juez con jurisdicción en el lugar donde están ubicados los bienes, debiendo el Síndico proponer al tribunal la forma más conveniente de venta de los bienes, (art.88 inc.9° LCQ).

XIV) Ordenar que por intermedio del Oficial de Justicia de la jurisdicción que corresponda al lugar de la ubicación de los inmuebles, se realice un prolijo inventario de los bienes de la fallida en el plazo de 30 días el que deberá efectuarse en tres ejemplares entregando una copia al síndico.

XV) Por Secretaría fórmese el legajo de copias de los presentes obrados en la forma y a los fines previstos por el art°. 279 de la LCQ.

XVI) Recarátiese los presentes actuados, los que reazarán: "PUNTA RIELES SRLS/QUIEBRA, (Expte. N° 534-Año 2010).Tómese razón por Mesa de Entradas.

REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. Fdo. Carlos Alberto TESI – JUEZ".

Asimismo, se hace saber que el Síndico, Cr. Ricardo TIRONE constituyó domicilio en calle Belgrano 819 de la ciudad Rawson, Provincia del Chubut.

Nota: La publicación se realizará gratuitamente por CINCO (05) días y sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Secretaría, 17 de abril de 2015.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 23-04-15 V: 29-04-15.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE DESPACHO DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES

RAWSON, Chubut 13 de Abril de 2015

"El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente CARDENAS, Luis Rolando, de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 79/15, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - Inciso 3)".

VISTO: El Expediente N° 667-ME-15; y
CONSIDERANDO:

Que por Resolución XIII N° 667/14 se dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo, a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente;

Que a fojas 04/05, se adjunta copia de la Resolución citada precedentemente, mediante la cual se dispuso ratificar el Cambio Temporario de Destino del docente CARDENAS, Luis Rolando por el término de noventa (90) días, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20;

Que a fojas 03, la Instructora Sumariante dependiente de la Dirección de Sumarios, señora Gloria P. TERAN ROMERO, solicita a la Directora de Sumarios, que por su intermedio se solicite a la autoridad competente se proceda al dictado del correspondiente acto administrativo mediante el cual se disponga la prórroga de dicho cambio temporario hasta la finalización del presente Sumario Administrativo, todo ello en virtud de existir pendientes medidas probatorias de suma importancia, por lo que su alejamiento resulta necesario para el esclarecimiento de los hechos;

Que en virtud de lo solicitado, la Directora de Sumarios, Doctora Manuela MOYA, informa que a criterio de la instrucción, existen a la fecha medidas de pruebas importantes y necesarias que ameritan la solicitud de prórroga del cambio temporario del agente, solicitud que se transmite a este Ministerio de Educación a los fines de emitir el acto administrativo pertinente, todo ello si se lo estimare procedente y oportuno;

Que por lo expuesto en los Considerandos precedentes y ante el vencimiento del cambio temporario establecido, corresponde la prórroga del Cambio Temporario de Destino del docente CARDENAS, Luis Rolando;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención en el presente trámite;

Que el Señor Ministro de Educación se encuentra facultado para resolver sobre el particular;

POR ELLO: EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

Artículo 1º.- Disponer la prórroga del Cambio Temporario de Destino del docente CARDENAS, Luis Rolando, hasta la finalización del Sumario Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87° de la Ley VIII N° 20, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º.- Girar los presentes actuados a la Dirección de Sumarios, dependiente de Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.-

Artículo 4º.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento Dirección de Asesoría Legal, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Seccional Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia, quien comunicará a la Escuela N° 142, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Primaria, a la Dirección de Personal Docente, a la Junta de Clasificación Docente de Educación Primaria, al Centro Provin-

cial de Información Educativa, notifíquese al involucrado, y cumplido, ARCHÍVESE.-

FIRMADO POR:

Lic. Rubén Oscar ZARATE
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

Gladys Beatriz HARRIS
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN XIII Nº 79

I: 21-04-15 V: 06-05-15.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE DESPACHO

“El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a la Central de Trabajadores Argentinos Autónoma Regional Comarca Andina (CTA Autónoma) de lo dispuesto por la Resolución ME Nº 14/15, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – Nº 18, Artículo 62º - Inciso 3)”.

VISTO: El Expediente Nº 8053-ME-14; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramitan los Recursos de Revisión interpuestos por la Central de Trabajadores Argentinos Autónoma Regional Comarca Andina (CTA Autónoma) y el Sindicato de Trabajadores de la Educación de la Provincia del Chubut (SITRAED) en representación de un grupo de docentes de la Escuela Nº 788 la localidad de Lago Puelo, de fechas 31 de octubre de 2014 y 15 de octubre de 2014 respectivamente, contra la denuncia Penal efectuada con fecha 24 de septiembre del corriente por la Directora del Establecimiento Educativo Nº 788 – María Ester Casaubón, en razón de la toma consumada a las mencionadas instalaciones;

Que en principio se informa que ambos recursos serán considerados conjuntamente, en razón de tratarse de un mismo objeto con idéntica redacción;

Que cabe en primer término analizar la presentación efectuada a la luz del Procedimiento Administrativo establecido por los Artículos 118º inciso 1 y 2 y Artículo 119º de la Ley I - Nº 18 de Procedimientos Administrativos, ambos citados por los recurrentes al fundar su pretensión;

Que el Artículo 118º de la Ley I - Nº 18 aplicable, en su parte pertinente establece: “Podrá interponerse recurso extraordinario de revisión ante el ministro competente contra aquellos actos administrativos firmes en que concurren algunas de las circunstancias siguientes: 1.- Que, al dictarlos, se hubiera incurrido en mani-

fiesto error de hecho, que resulte de los propios documentos incorporados al expediente. 2.- Que aparezcan documentos de valor esencial para la resolución del asunto, ignorado al dictarse la resolución o de imposible aportación entonces al expediente. ...”;

Que así las cosas y analizada la presentación efectuada, no surge de la misma el cumplimiento de los requisitos enumerados en el artículo precitado;

Que los quejosos en su presentación, solo proceden a efectuar un descargo con su versión de los hechos, argumentando una supuesta ilegalidad de procedimiento por parte de la autoridad directiva del establecimiento, transcribiendo una basta normativa de rai-gambre constitucional que a su entender, argumentaría su pretensión, resultando de este modo razón suficiente para impugnar extemporáneamente el accionar de la Directora María Ester Casaubón;

Que en este sentido no se advierte de las presentes actuaciones la incorporación de documentación que acredite que la Directora, en su proceder, obró en manifiesto error de hecho, como asimismo tampoco obran documentos nuevos ignorados o de imposible aportación en su momento al expediente;

Que la docente Casaubón procedió solamente sobre la base de un hecho fáctico que estaba ocurriendo en ese momento con un grupo determinado de personas, por lo que realizó una denuncia penal ante una situación que se consideró ilegal;

Que asimismo resulta oportuno aclarar que con fecha 02 de octubre del corriente, la Directora Casaubun, se remite al Ministerio Público Fiscal a los efectos de hacerle saber que la toma del Establecimiento Educativo Nº 788 ha sido levantada, por lo cual procedió al retiro de la denuncia penal, razón por la cual los recursos intentados devienen en abstracto, todo ello por haber cesado los fundamentos que dieron origen a la prestación de los mismos, encontrándose la institución escolar en una nueva instancia de diálogo y colaboración permanente;

Que en este orden los Recursos de Revisión presentados resultan a todas luces improcedentes, quedando de este modo agotada la instancia administrativa;

Que sin perjuicio de todo lo expuesto sobre la improcedencia de los recursos intentados, se procederá a efectuar distintas consideraciones sobre el proceder de la Directora con relación a la toma del Establecimiento Educativo Nº 788;

Que este Ministerio de Educación, a través de la Directora, en varias oportunidades manifestó que la denuncia penal no fue realizada contra un grupo de docentes en particular, tal afirmación claramente surge del acta de denuncia efectuada ante la Comisaría de Lago Puelo, por lo que resulta infundado continuar forzosamente interpretando que la denuncia fue dirigida contra un grupo de docentes;

Que la Señora Casaubón, con el patrocinio letrado del cuerpo de abogados de la Fiscalía de Estado de la Provincia, al realizar la denuncia penal, en todo momento procedió conforme a derecho, ya que la misma y en su carácter de Directora, se encuentra en la obligación legal de denunciar ante las autoridades competentes

actos que violenten el ordenamiento jurídico, como ser en este caso, la toma de un establecimiento educativo;

Que existe una obligación que recae en el Estado de garantizar el legítimo derecho de los ciudadanos a reunirse para manifestar o peticionar, debiendo en este sentido velar para que estos derechos no afecten el normal desenvolvimiento de otros – derecho a la libertad ambulatoria, de trabajar libremente, de propiedad, de enseñar, de educarse, garantizando de este modo los legítimos derechos constitucionales que le asisten a la totalidad de los ciudadanos. La afectación de estos derechos sin lugar a dudas obliga la intervención del Estado para garantizar la convivencia pacífica de la sociedad;

Que este Ministerio se encuentra en la obligación de garantizar el “Derecho a la Educación” reconocido en nuestra Constitución Nacional Artículo 14º, junto con aquellos derechos reconocidos en la “Convención de los derechos del niño”, aprobada e incorporada en nuestra Carta Orgánica, como asimismo a lo dispuesto en el Artículo 2º de la Ley Nacional de Educación Nº 26.206 cuando manifiesta que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizado por el Estado, por lo tanto permitir por parte de un mínimo sector de la comunidad educativa, la realización de acciones que impidan la prestación de este derecho, sería contrariar e incumplir con el Sistema Educativo Nacional y por lo tanto Provincial y finalmente con las leyes generales y específicas. Asimismo esta misma Ley en su Artículo 6º en concordancia con el Artículo citado precedentemente, manifiesta que el Estado garantiza el ejercicio del derecho constitucional de enseñar y aprender, derecho justamente alterado por la toma realizada;

Que el Ministerio de Educación no desconoce el derecho de los estudiantes de peticionar ante las autoridades, razón por lo cual en reiteradas oportunidades personal jerárquico participó de Asambleas estudiantiles, donde los mismos fueron interpelados por Alumnos, Padres y Maestros;

Que la reivindicación a realizar tomas de establecimientos educativos – postura adoptada por los quejosos –, sin lugar a dudas contraría el presupuesto elemental y básico de todo ordenamiento jurídico y social con relación al debido proceso que debe reinar en todos los ámbitos de la vida en democracia, lo que es mayormente preocupante en virtud de su carácter como garante de derechos;

Que párrafo y análisis aparte cabría darle a lo manifestado en los recursos en cuanto indirectamente expresan que una toma supone un proceso de enseñanza-aprendizaje, concepto no compartido y preocupante ya que tomar un establecimiento educativo, como lo manifestara esta parte citando distinta normativa, a todas luces violenta el ordenamiento jurídico en la cual se basa toda sociedad democrática;

Que el Estado, a través del Ministerio de Educación, considera que la toma cerrada de un Establecimiento Educativo es improcedente y desajustado a derecho, acción que sin lugar a dudas afecta el normal desenvolvimiento del acto de trabajar, enseñar y aprender;

Que así las cosas se debe rechazar los Recursos de Revisión interpuestos por improcedentes, quedando de este modo agotada la instancia administrativa;

Que es atribución del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular; POR ELLO: EL MINISTRO DE EDUCACION **RESUELVE:**

Artículo 1º.- Rechazar los Recursos de Revisión interpuestos por la Central de Trabajadores Argentinos Autónoma Regional Comarca Andina (CTA Autónoma) y el Sindicato de Trabajadores de la Educación de la Provincia del Chubut (SITRAED), por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden, quedando de este modo agotada la instancia administrativa.

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 3º.- Regístrese, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas, remítase copia a la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Región I (Las Golondrinas) quien comunicará al establecimiento educativo, por Departamento Registro y Verificaciones comunique a la Dirección General de Educación Secundaria, a la Junta de Clasificación Docente de Nivel Secundario, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido ARCHIVASE.

FIRMADO POR:

Lic. Rubén Oscar ZARATE
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

Gladys Beatriz HARRIS
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación

RESOLUCION ME Nº 14

I: 21-04-15 V. 06-05-15.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII Nº 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de GUALJAINA, que el Sr. José Eduardo Cid, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola-Pecuario, proveniente del Río Chubut, en un caudal aproximado de 1.555.200,00 m3/año (1,00 l/ha.s), para su utilización de riego de 50,00 has. de alfalfa, un caudal aproximado de 155.520,00

m3/año (1,00 l/ha.s), para su utilización de riego de 5,00 has. de salicáceas, durante los meses de septiembre a febrero, y un caudal aproximado de 912,50 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 350 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como Lote 6c, Fracción D, Sección J-II, Departamento de Cushamen, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA-PECUARIO) – JOSE EDUARDO CID – ESTABLECIMIENTO 5 DE ABRIL – GUALJAINA (EXpte. 374 AÑO 2015-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 22 de Abril de 2015.

Ing. PABLO RIMOLDI
Administración General de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 28-04-15 V: 04-05-15.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CÁMARA DE TURISMO DEL CHUBUT

La Cámara de Turismo del Chubut, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día lunes 18 de Mayo a las 16 hs, en el Hotel del Sur, 9 de Julio 1.086 en la ciudad de Esquel, salón principal, para tratar el siguiente **Orden del Día:**

1. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.
 2. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
 3. Lectura o exposición de Informes del Presidente y Vicepresidentes de cada región.
 4. Consideración de la Memoria y Balance Gral., Estado de Recursos y Gastos.
 5. Elección de los integrantes de la Comisión Directiva, por vencimiento de mandato.
- Publíquese por un día

LILIANA B. ROMERO
Secretaria

P: 28-04-15.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACION PUBLICA DE PRECIOS N° 01/15

Objeto: “**Adquisición de Papel – Poder Judicial**”.

Fecha de Apertura: 8 de Mayo de 2015 a las 11 (once) horas.

Plazo presentación de ofertas: hasta el día 08/05/2015 a las 11 horas en Mesa de Entradas del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut.

Lugar de Apertura de las ofertas: En el Superior Tribunal de Justicia, Roberto Jones 75 de la ciudad de Rawson (9103), Provincia del Chubut, lugar este donde se reciben las propuestas.-

Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en:

Dirección de Administración- Oficina de Compras del Superior Tribunal de Justicia – Roberto Jones N° 75.- T.E. 0280 4482331, int. 116 o 200.

I: 27-04-15 V: 28-04-15.

PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION PROGRAMA I.N.E.T.

OBJETO: «**Ampliación de dos (2) aulas, Taller de carpintería, Sala de Profesores, Baños de damas, Acceso y portones exteriores**» I.S.F.D. N° 812-Esquel.

En el marco del Programa I.N.E.T. se anuncia el

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/14.

Presupuesto Oficial: \$ 3.531.130,68.-
Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial

Fecha de apertura: 18/05/2015 - 11:00 hs.
Lugar: 9 de Julio N° 24 - Rawson, sede del Ministerio de Educación.

Valor del pliego: \$ 3.500,00.-
Lugar de adquisición del pliego: Sede del Ministerio de Educación - 9 de Julio N° 24-Rawson,.

Casa de la Provincia del Chubut - Sarmiento 1172 - Cap. Fed.

Financiamiento:
Ministerio de Educación de la Nación.

I: 16-04-15 V: 29-04-15.

República Argentina PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE COMPUTOS

Licitación Privado N° 01/15-EC “Adquisición de Toner, Kit fotoconductor y Kits de mantenimiento para Impresoras Lexmark W840 y Lexmark W850”, para la Dirección General de Cómputos”.-

Expte. N° 592/15 - EC

Objeto: “S/Adquisición de Toner, Kit fotoconductor y Kits de mantenimiento para impresoras Lexmark W840 y Lexmark W850”, para la Dirección General de Cómputos”.-

Presupuesto Oficial: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 457.540).

Lugar y Fecha de Apertura: En Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público - Ciudad de Rawson, el día 29 de Mayo del 2015 a las 11:00 Hs.

Recepción de sobres hasta las 10:45 Hs. del día de la apertura en Av. 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson, Chubut –CP 9103 - Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Mantenimiento de Oferta: 15 días a contar desde el día siguiente de la fecha de apertura

Forma de pago: 30 días

Consulta y Retiro: Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público- Avda. 25 de Mayo N° 550 - Rawson - Chubut. Teléfono: (0280) 4483-500/4485-423 o a la dirección de correo d-g-a-compras.m.e@hotmail.com o dga.mecon.chubut@gmail.com

I: 28-04-15 V: 04-05-15.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

AVISO DE LICITACIÓN

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Obras Financiadas con Recursos del Tesoro Provincial

LICITACION PUBLICA N° 14/15

CONSTRUCCION SEDE ASOCIACION VECINAL EN B° GUAYRA DE LA CIUDAD DE TRELEW.

Presupuesto Oficial: \$ 2.072.823,81.-

Capacidad de Ejecución. \$ 4.145.647,62

Plazo Ejecución. 180 días.

Garantía de Oferta. \$ 41.456,47

Valor del Pliego. \$ 4.145,00

Fecha y Hora de Apertura. 22/05/2015 a las 09:00 horas.

Todos los Precios son a Marzo de 2015.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU. Don Bosco 297 – Rawson- Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU. Don Bosco 297 - Rawson Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

NOTA: La venta de los pliegos se hará hasta (2) días antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 28-04-15 V: 06-05-15.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.